Municipio de Villavicencio

Gestión Documental
HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL

SERIE:	1010-20.04
SUBSERIE:	1010-20.04
No. EXPEDIENTE:	3154 de 2023
EXPEDIENTE:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA INTERVENTOTIA PLACAS HUELLAS SANTA MARIA ALTA Y BAJA

FECHA DD/MM/AAAA	**DESCRIPCIÓN TIPO DOCUMENTAL**	**FOLIOS**
	Nota interna	3141
	Lista de chequeo	3142
	Oficio de solicitud de prorroga No.1 de interventoría	3143 - 3144
	Informe de prorroga No.1 de interventoría	3145 - 3180
	Informe de prorroga No.1 emitido por supervisión	3181 - 3204
	Acta de solicitud de prorroga No.1 de interventoría	3205 - 3206

Fecha de Elaboración:	

Firma		**Firma**	
Nombre:		**Nombre:**	
Cargo:		**Cargo:**	
Quien Elaboró		Responsable y/o Jefe de Dependencia	

(Art. 15 del Acuerdo No. 05 de 2013 y Art. 12 del Acuerdo No. 02 de 2014 del AGN)

Municipio de Villavicencio

Fecha 23 / 08 / 2024

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N.A.
Informe del contratista	X		
Solicitud del contratista al interventor de la suspensión/Prorroga	X		
DOCUMENTOS DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR			
Informe del Interventor (1010-F-GCT-69-V3) y/o supervisor (1010-F-GCT-22)	X		
Acta de Solicitud de Adición y/o Prórroga (1010-F-GCT-115)	X		
Numero de folios, foliado en lápiz en la esquina superior derecha			

Observaciones: _____

Nombre y firma del profesional que revisó: _____

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 23 de agosto de 2024

CI-3154-2023-214

Señores:
MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
ERIKA ALEXANDRA CRUZ
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso
CONSORCIO VIAL ARDISAF
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBID
Fecha: 23 AGO 2024 Hora: 11:2
Radicado No. 3141
No. Folio:
Recibido por:

Referencia: Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

Asunto: Entrega de solicitud de prorroga No.1 al contrato de interventora No. 3154 de 2023

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito presentar la documentación requerida para la solicitud de prorroga No.1 al contrato de interventoría No. 3154 de 2023 por el término de un (01) mes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de interventoría No. 3154 de 2023 suscrito con acta de inicio el dia 29 de enero de 2023 se encuentra en ejecución.

2. Esta interventoría revisó, avaló y aprobó la solicitud presentada por parte del CONSORCIO VIAL ARDISAF, quien ejecuta el contrato de obra No. 3233 de 2023, por un plazo adicional de UN (01) MES, en conformidad a las justificaciones presentadas.

3. Teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a la propuesta económica ofertada por la interventoría según lo establecido el inicio del contrato suscrito el 29 de enero de 2024 y Así mismo previendo que la presente prorroga no genera adición de recursos, es necesario aclarar que debido a que no se puede realizar balance económico al contrato

de interventoría pues todos los costos ya han sido consumidos, para el plazo de prorroga planteado la interventoría contara con el siguiente personal profesional durante el tiempo solicitado, un director de interventoría con una dedicación del 20%, un ingeniero residente con una dedicación del 50%, un especialista estructural con dedicación del 20% y un profesional en seguridad y salud en el trabajo con dedicación del 50%, los cuales realizaran aportes al sistema integral se seguridad social, por el término de un (01) mes.

No.	CARGO / OFICIO	NUMERO DE PERSONAS	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO (MES)	PARTICIP ACION	COSTO TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoria (Cat.5)	1	$ 4.712.224,77	1	20%	$ 942.445,00
2	Residente de Interventoria (Cat.7)	1	$ 3.177.554,49	1	50%	$ 1.588.777,00
3	Especialista en Estructuras(Cat. 5)	1	$ 4.712.224,77	1	20%	$ 942.445,00
4	Profesional en seguridad y salud en el trabajo(Cat. 7)	1	$ 3.177.554,49	1	50%	$ 1.588.777,00

4. La interventoría manifiesta que en conformidad a que para la fecha ya se dio cumplimiento a la propuesta económica vigente, y en relación a las directrices de la supervisión del contrato que refiere al sostenimiento del personal mencionado en el punto 3, me permito manifestar que, para la fecha de liquidación del presente contrato, esta interventoría iniciará un trámite de reclamación por de desequilibrio económico, ya que nos vemos afectados presupuestalmente por la presente prorroga.

5. **Entendiendo que el objeto contractual del contrato de interventoría No. 3154 de 2023 es** "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" **y que dentro de sus funciones esta realizar el seguimiento, verificación y control de las actividades de ejecución por parte del contratista de obra, salvaguardando el éxito del proyecto y asegurando el cumplimiento de la meta producto en conformidad a las especificaciones técnicas y normativas por parte del contratista de obra.**

Es por ello que, La interventoría solicita la PRORROGA No.1, por el término de un (1) mes, contado a partir del 28 de agosto de 2024, hasta el día 27 de septiembre de 2024 que será la nueva fecha de terminación actualizada.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martinez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

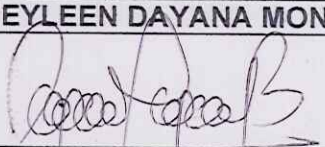
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3154 DE 2023

"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Objeto de Interventoría:	"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"	
Título de Documento:	Informe de prorroga No.1 (29 de enero de 2024 al 28 de agosto del 2024).	
Documento No:	INF-PR-01	
APROBACIÓN		
	Nombre:	**ING. EYLEEN DAYANA MONTILLA BELTRÁN**
Responsable por la elaboración:	Firma:	
	Fecha:	23-08-2024
	Nombre:	**ING. JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA**
Vo Bo representante legal:	Firma:	
		23-08-2024

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

2. RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO 6
2.1 Generalidades del contrato 6
2.2 Localización del Proyecto y Descripción 7
2.3 Justificación 7
2.4 Organigrama del contrato 8
2.5 Plazo de ejecución 8
2.6 Avance de la interventoría conforme al tiempo transcurrido semanalmente 9
2.7 Forma de pago 11
2.8 Análisis de costos del contrato de interventoría para el contrato 12
2.9 Aspectos Técnicos y de diseño 13

3. ASPECTOS FINANCIEROS 14
3.1 Control Presupuestal 14
3.2 Avance Financiero 15
3.3 Anticipo 15

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS 15
4.1 Cronología contractual 15
4.2 Control de Pólizas 16
4.3 Comités Actas generadas 17
4.4 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales 18
4.5 Instalaciones administrativas 18
4.6 Equipos de topografía 19
4.7 Ensayos de laboratorio 19
4.8 Transporte 19

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 19
5.1 Actividades Básicas 19
5.2 Funciones principales realizadas 20
5.3 Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación 21

5.4 Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social 22
5.5 Seguimiento y control del Plan de Gestión Social 22
5.6 Seguimiento y control al Estado del Tiempo 22
5.7 Seguimiento y control al plan de calidad 23
5.8 Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas. 23
5.9 Seguimiento y control de Seguridad Industrial. 24
5.10 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito 24
5.11 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo ambiental 24
5.12 Seguimiento y control cumplimiento de las obligaciones 24

6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES 25

7 CONCLUSIONES 35

1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de Villavicencio mediante proceso contractual No. CM-013-2023, suscribió el contrato de interventoría 3154 de 2023 cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META",** con el Ingeniero **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con cedula de ciudadanía No 9.658.796 de Yopal, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS ($258.143.040,00) M/CTE y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

La ejecución del contrato corresponde al cumplimiento del proyecto BPIN No 2023500010006 CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

2. RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO

2.1 Generalidades del contrato

En el siguiente cuadro se muestran los aspectos más importantes del contrato de interventoría:

PROCESO CONTRACTUAL:	CM-013-2023
CONTRATO DE:	INTERVENTORIA
No. DEL CONTRATO:	3154 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS ($258.143.040,00) M/CTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA NIT: 9.658.796 de Yopal
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
CARGO DEL SUPERVISOR:	DIRECTORA DE OBRAS CIVILES SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO A LA SUPERVISION:	JAIME MARTINEZ ORTIZ
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DÍAS DE ENERO DE 2024
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN:	27 DE MAYO DE 2024
TIEMPO:	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE AGOSTO DE 2024

2.2 Localización del Proyecto y Descripción

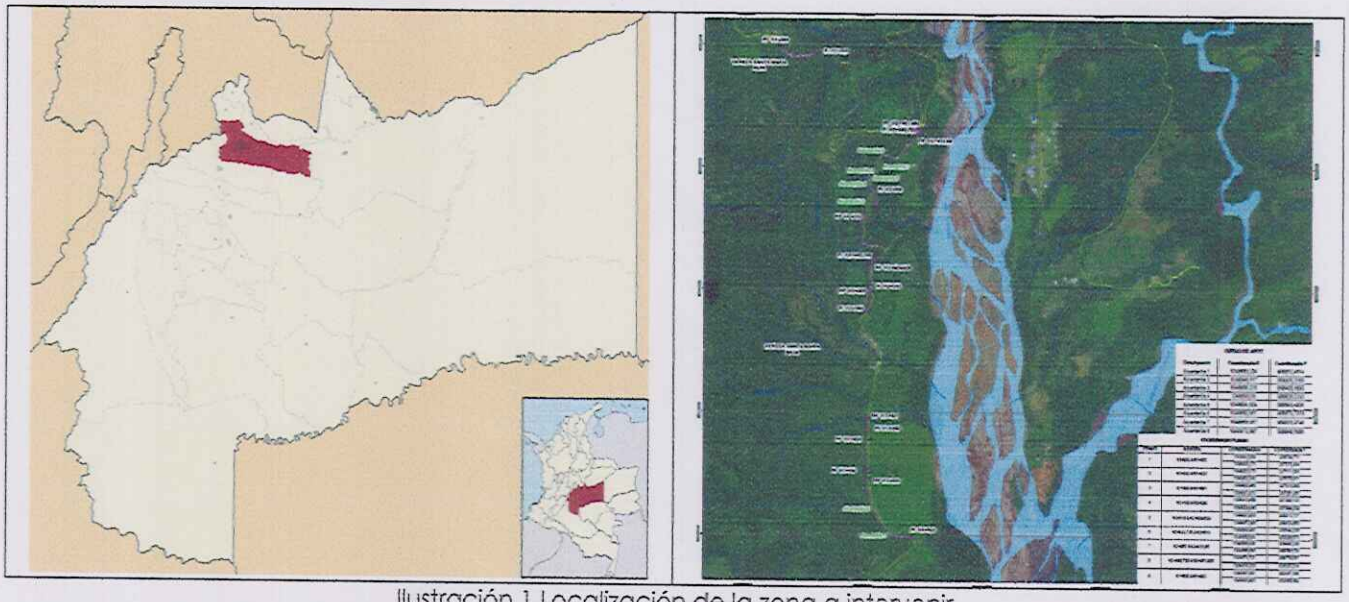


Ilustración 1 Localización de la zona a intervenir.

La zona para intervenir se encuentra ubicada en la Ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta y es el centro comercial más importante de los Llanos Orientales. Está ubicada en el Piedemonte de la Cordillera Oriental, al Noroccidente del departamento del Meta, en la margen derecha del río Guatiquía, específicamente está ubicada en la vía Terciaria de la Vereda Santa María Baja que conduce a la Vereda Santa María Alta, ubicado en el corregimiento 3 del municipio de Villavicencio – Meta, se clasifica como zona urbana y se caracteriza por una topografía escarpada.

2.3 Justificación

La función de interventoría implica que una persona natural o jurídica, contratada por la Entidad Estatal, realice un seguimiento técnico del cumplimiento del contrato. Este seguimiento se lleva a cabo cuando se requiere un conocimiento especializado en el área o cuando la complejidad o el alcance del contrato lo demandan. Sin embargo, si la entidad lo considera necesario y apropiado para la naturaleza del contrato principal, también puede contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro del marco de la interventoría.

La interventoría se encarga de monitorear el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con el objetivo de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato y mantener a la entidad contratante informada sobre su estado técnico, jurídico y financiero de manera continua, evitando posibles perjuicios para ambas partes. Además, la interventoría tiene la responsabilidad de supervisar, controlar y verificar las acciones del contratista para asegurar el cumplimiento de las

especificaciones técnicas, así como de las actividades administrativas, legales y financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.

El municipio a pesar del esfuerzo que ha realizado en contar con una infraestructura vial en óptimas condiciones aun cuenta con sectores que carecen de una malla vial adecuada, la cual en ciertos puntos presentan ausencia total de una estructura de vía acorde a las necesidades de movilidad y seguridad de los ciudadanos, como es el caso del sector de vereda Santa María Alta y Santa María Baja. Lo que dificulta la movilidad de los habitantes del sector.

2.4 Organigrama del contrato



Ilustración 2 Organigrama del contrato de Interventoría

2.5 Plazo de ejecución

EL contrato está previsto para ser ejecutado hasta el 27 de agosto de 2024, a partir del acta de inicio, una vez que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se hayan aprobado los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En circunstancias excepcionales, como fuerza mayor o caso fortuito, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre y cuando la naturaleza de las obligaciones lo permita, no se infrinjan normas de orden público y se tomen medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

OBJETO	PLAZO ACTUAL	ACTA DE INICIO	PLAZO TRANSCURRIDO A 23 DE AGOSTO DE 2024	% DE TIEMPO TRANSCURRIDO
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".	SEIS (6) MESES	29/01/2024	(176) días	97,24%

2.6 Avance de la interventoría conforme al tiempo transcurrido semanalmente

MES	SEMANA	INICIO	FIN	PROGRAMADO				EJECUTADO			
				SEMANAL		ACUMULADO		SEMANAL		ACUMULADO	
1	SEMANA 1	29/01/2024	3/02/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	3,85%	$ 9.928.578,46	3,80%	$ 9.928.578,46	3,85%	$ 9.928.578,46
	SEMANA 2	5/02/2024	10/02/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	7,69%	$ 19.857.156,92	3,80%	$ 9.928.578,46	7,69%	$ 19.857.156,92
	SEMANA 3	12/02/2024	17/02/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	11,54%	$ 29.785.735,38	3,80%	$ 9.928.578,46	11,54%	$ 29.785.735,38
	SEMANA 4	19/02/2024	24/02/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	15,38%	$ 39.714.313,84	3,80%	$ 9.928.578,46	15,38%	$ 39.714.313,84
	SEMANA 5	26/02/2024	2/03/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	19,23%	$ 49.642.892,30	3,80%	$ 9.928.578,46	19,23%	$ 49.642.892,30
2	SEMANA 6	4/03/2024	9/03/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	23,08%	$ 59.571.470,76	3,80%	$ 9.928.578,46	23,08%	$ 59.571.470,76
	SEMANA 7	11/03/2024	16/03/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	26,92%	$ 69.500.049,22	3,80%	$ 9.928.578,46	26,92%	$ 69.500.049,22
	SEMANA 8	18/03/2024	23/03/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	30,77%	$ 79.428.627,68	3,80%	$ 9.928.578,46	30,77%	$ 79.428.627,68
	SEMANA 9	25/03/2024	30/03/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	34,62%	$ 89.357.206,14	3,80%	$ 9.928.578,46	34,62%	$ 89.357.206,14
3	SEMANA 10	1/04/2024	6/04/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	38,46%	$ 99.285.784,60	3,80%	$ 9.928.578,46	38,46%	$ 99.285.784,60

	SEMANA 11	8/04/2024	13/04/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	42,31%	$ 109.214.363,06	3,80%	$ 9.928.578,46	42,31%	$ 109.214.363,06	
	SEMANA 12	15/04/2024	20/04/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	46,15%	$ 119.142.941,52	3,80%	$ 9.928.578,46	46,15%	$ 119.142.941,52	
	SEMANA 13	22/04/2024	27/04/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	50,00%	$ 129.071.519,98	3,80%	$ 9.928.578,46	50,00%	$ 129.071.519,98	
	SEMANA 14	29/04/2024	4/05/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	53,85%	$ 139.000.098,44	3,80%	$ 9.928.578,46	53,85%	$ 139.000.098,44	
4	SEMANA 15	6/05/2024	11/05/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	57,69%	$ 148.928.676,90	3,80%	$ 9.928.578,46	57,69%	$ 148.928.676,90	
	SEMANA 16	13/05/2024	18/05/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	61,54%	$ 158.857.255,36	3,80%	$ 9.928.578,46	61,54%	$ 158.857.255,36	
	SEMANA 17	20/05/2024	26/05/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	65,38%	$ 168.785.833,82	3,80%	$ 9.928.578,46	65,38%	$ 168.785.833,82	
5	SEMANA 18	26/06/2024	29/06/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	69,23%	$ 178.714.412,28	3,80%	$ 9.928.578,46	69,23%	$ 178.714.412,28	
	SEMANA 19	1/07/2024	6/07/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	73,08%	$ 188.642.990,74	3,80%	$ 9.928.579,46	73,08%	$ 188.642.991,74	
	SEMANA 20	8/07/2024	13/07/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	76,92%	$ 198.571.569,20	3,80%	$ 9.928.579,46	76,92%	$ 198.571.571,20	
	SEMANA 21	15/07/2024	20/07/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	80,77%	$ 208.500.147,66	3,80%	$ 9.928.579,46	80,77%	$ 208.500.150,66	
	SEMANA 22	22/07/2024	27/07/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	84,62%	$ 218.428.726,12	3,80%	$ 9.928.579,46	84,62%	$ 218.428.730,12	
6	SEMANA 23	29/07/2024	3/08/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	88,46%	$ 228.357.304,58	3,80%	$ 9.928.579,46	88,46%	$ 228.357.309,58	
	SEMANA 24	5/08/2024	10/08/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	92,31%	$ 238.285.883,04	3,80%	$ 9.928.579,46	92,31%	$ 238.285.889,04	
	SEMANA 25	12/08/2024	17/08/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	96,15%	$ 248.214.461,50	3,80%	$ 9.928.579,46	96,15%	$ 248.214.468,50	
	SEMANA 26	19/08/2024	27/08/2024	3,80%	$ 9.928.578,46	100,00%	$ 258.143.040,00	3,80%	$ 9.928.579,46	100,00%	$ 258.143.048,00	

Grafica de avance:



El avance acumulado conforme al tiempo de ejecución del contratista de interventoría para la semana No. 26 corresponde al 100,00%

2.7 Forma de pago

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales hasta sumar máximo el 80% del valor del contrato, de acuerdo al avance de la obra objeto de la Interventoría, debidamente recibida y verificada por la supervisión, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor de la obra y el de interventoría.

Un pago final, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el acuerdo de pago de la obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos.

Nota 1: El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
Nota 2: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que dispone el Municipio de Villavicencio, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

INFORME DE PRORROGA DE INTERVENTORIA N° 01

2.8 Análisis de costos del contrato de interventoría para el contrato

CONTRATO DE INTERVENTORIA 3154 DE 2023 resultante del Proceso de Contratación CM-013-2023

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
6	Director de Interventoria (Cat.5)	$ 4.712.224,77		50%	$ 14.136.674,00
6	Residente de Interventoria (Cat.7)	$ 3.177.554,49		100%	$ 19.065.327,00
6	Especialista en Estructuras(Cat. 5)	$ 4.712.224,77		30%	$ 8.482.005,00
6	Asesor en Diseño de vias y Transito(Cat. 5)	$ 4.712.224,77		30%	$ 8.482.005,00
6	Profesional Ambiental(Cat. 6)	$ 4.202.854,15		20%	$ 5.043.425,00
6	Profesional en seguridad y salud en el trabajo(Cat. 7)	$ 3.177.554,49		100%	$ 19.065.327,00
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
6	Secretaria	$ 1.160.000,00		78%	$ 5.428.800,00
6	Contador publico (Cat. 7)	$ 3.177.554,49		50%	$ 9.532.663,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 89.236.226,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,2
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 196.319.697,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACIÓN	VALOR

			($)		PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
6	COMISION TOPOGRA PERMANENT.inc equipo,plano trans	Un/Mes	$ 12.473.132,00	20%	$ 14.967.758,00
6	REPRODUCCION DOCUMENTOS (IMPRESIÓN DE PLANOS, FOTOCOPIAS,ARTICULOS DE PAPELERIA)	Mes	$ 2.874.897,49	7%	$ 1.207.457,00
OTROS COSTOS					
6	LABORATORIO (Equipo Completo) - Interventorias	Mes	$ 7.386.687,00	10%	$ 4.432.012,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 20.607.227,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$ 216.926.924,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					N.A
VALOR TOTAL BÁSICO					$ 216.926.924,00
IVA = 19% * (E) = (F)					$ 41.216.115,56
COSTO TOTAL = (E) + (F)					$ 258.143.040,00

2.9 Aspectos Técnicos y de diseño

El municipio de Villavicencio a través de la secretaria de Infraestructura, realizó la entrega real y material de toda la etapa de diseños de cada uno de los tramos a intervenir, en el cual se realizó un análisis detallado de las condiciones actuales que se encuentran en el proyecto, como se evidencia a continuación.

DOCUMENTO	CASILLA DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
Propuesta técnica económica	OK	Se recibe en medio magnético
Contrato legalizado	OK	Se recibe en medio magnético
Registro presupuestal	OK	Se recibe en medio magnético
Garantías aprobadas	OK	Se recibe en medio magnético

Licencias y/o permisos		OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas		OK	Se recibe en medio magnético
Análisis de precios unitarios		OK	Se recibe en medio magnético
Estudios y Diseños	Estudio de transito	OK	Se recibe en medio magnético
	Ensayos	OK	Se recibe en medio magnético
	Ensayos hidrológicos	OK	Se recibe en medio magnético
	Diseño de señalización	OK	Se recibe en medio magnético
	Diseño geotécnico	OK	Se recibe en medio magnético
	Diseños estructurales	OK	Se recibe en medio magnético
	Diseño hidrológico	OK	Se recibe en medio magnético
Planos	Topografía	OK	Se recibe en medio magnético
	Punto crítico topografía	OK	Se recibe en medio magnético
	Box Culver	OK	Se recibe en medio magnético
	Estructurales	OK	Se recibe en medio magnético
	Localización	OK	Se recibe en medio magnético
	Planos finales	OK	Se recibe en medio magnético
Presupuesto oficial		OK	A la presentación de la propuesta
Plan de Manejo de Transito		OK	Se recibe en medio magnético
Plan de Manejo Ambiental		OK	Se recibe en medio magnético
Memorias de calculo		OK	Se recibe en medio magnético

3. ASPECTOS FINANCIEROS

3.1 Control Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado de acuerdo con el certificado de disponibilidad No 5527 del 18 de septiembre de 2023 y registro presupuestal No 6681 del 10 de octubre de 2023 así:

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	Valor
99 – 2 - 324.02.0600.027 - 67	Recursos de la nación destinación especifica Sistema General de Regalías – Asig Directas SSF	$ 258.143.043,00
TOTAL		$ 258.143.043,00

3.2 Avance Financiero

A la fecha no se han adelantado el trámite para pago de actas de cobro parcial, es decir la entidad no ha desembolsado recursos de ningún tipo a la interventoría por lo que el análisis financiero del contrato corresponde al siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ANTICIPO POR AMORTIZAR	VALORES NETOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 258.143.043,00			
ANTICIPO				
VALOR PAGADO ACTAS PARCIALES		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR FALTANTE POR FACTURAR		$ 0,00	$ 0,00	$ 258.143.043,00
SUMAS IGUALES	**$ 258.143.043,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 258.143.043,00**

3.3 Anticipo

El Municipio de Villavicencio mediante proceso contractual N0. CM-013-2023, suscribió el contrato de interventoría 3154 de 2023 cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**, con el Ingeniero **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con cedula de ciudadanía No 9.658.796 de Yopal, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS ($258.143.040,00) M/CTE y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES. Para el cual no se pactó Anticipo alguno.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS

4.1 Cronología contractual

Los documentos contractuales suscritos en el contrato son los siguientes:

ACTA	FECHA
Resolución de adjudicación	04 de octubre de 2023
Suscripción del contrato	09 de octubre de 2023
Acta de inicio	29 de febrero de 2024

Acta de suspensión No.1	27 de mayo de 2024
Acta de reinicio No.1	26 de junio de 2024

4.2 Control de Pólizas

- A continuación, se relaciona la información de la póliza que ampara el Contrato según suscripción de este:

Póliza de Cumplimiento	620-47-994000050816 ANEXO 0		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición.	13 DE OCTUBRE DE 2023		
Fecha de aprobación entidad	19 DE OCTUBRE DE 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato (10%)	09/10/2023	09/08/2024	$25.814.304,00
Salarios y Prestaciones Sociales Legales (5%)	09/10/2023	09/04/2027	$12.907.152,00
Calidad del servicio (10%)	09/04/2024	09/04/2029	$25.814.304,00

- A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según suscripción del acta de inicio:

Póliza de Cumplimiento	620-47-994000050816 ANEXO 2		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición.	01 DE FEBRERO DE 2024		
Fecha de aprobación entidad	30 DE ABRIL DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato (10%)	29/01/2024	29/01/2024	$25.814.304,00
Salarios y Prestaciones Sociales Legales (5%)	29/01/2024	29/07/2027	$12.907.152,00
Calidad del servicio (10%)	28/07/2024	28/07/2029	$25.814.304,00

- A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según suscripción del acta suspensión No.1 y reinicio No.1:

Póliza de Cumplimiento	620-47-994000050816 ANEXO 3		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición.	28 DE JUNIO DE 2024		
Fecha de aprobación entidad	RADICADO A CONTRATACIÓN EL 2 DE JULIO 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato (10%)	29/01/2024	28/12/2024	$ 25.814.304,00
Salarios y Prestaciones Sociales Legales (5%)	29/01/2024	28/08/2027	$ 12.907.152,00
Calidad del servicio (10%)	27/08/2024	27/08/2029	$ 25.814.304,00

4.3 Comités Actas generadas

Las actas generadas en el contrato son las siguientes:

ACTA	FECHA
Acta de vecindad	Variables
Acta de visita previa	15 de noviembre de 2023
Acta de socialización	11 de noviembre de 2023
Acta de aprobación factor multiplicador	29 de enero de 2024
Acta aprobación personal	27 de diciembre de 2023
Acta de inicio	29 de enero de 2024
Cambio personal Residente interventoría	21 de febrero de 2024
Cambio personal Profesional SST	05 de abril de 2024

4.4 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales

Nombres y Apellidos	Cargo y/o oficio	Tipo de Vinculación	AFILIACIÓN				PLANILLA JUNIO	PLANILLA JULIO
			EPS	Pensión	ARL	CCF		
Jimmy Andres Torres Castro	Director	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9469880891	9471009552
Eyleen Dayana Montilla Beltrán	Residente	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9469880891	9471009552
Hidelber Antonio Correa Holguín	Especialista en Estructuras	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9469880891	9471009552
Jorge Augusto Rodríguez Reina	Especialista en vías	Independiente	EPS Sura	Colpensiones	Sura	Cofrem	9469579669	9470984510
Karol Paola Santana Torres	Ambiental	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9469880891	9471009552
Jainober Alberto Diaz Merizalde	Profesional en Salud Ocupacional	Dependiente	Nueva EPS	Colpensiones	Sura	Cofrem	9469880891	9471009552
Michelle Vanessa Trujillo Herrera	Secretaria	Dependiente	Salud Total	Protección	Sura	Cofrem	9469880891	9471009552
Heidy Alejandra Lancheros Canty	Contador	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9469880891	9471009552

NOTA: Se evidencian los últimos dos pagos de seguridad social del contratista de interventoría.

4.5 Instalaciones administrativas

La interventoría cuenta con instalaciones administrativas en la ciudad de Villavicencio ubicada en la Calle 49 No.30-16 oficina 203 barrio caudal alto dedicada al contrato suscrito.

4.6 Equipos de topografía

La interventoría ha realizado todas las actividades topográficas por el método de poligonal cerrada con ceros atrás, las cuales se encuentran amarradas a las coordenadas magnas sirgas obtenidas en el traslado de coordenadas. El trazado de la poligonal parte de la base topográfica con la estación total TOPCON GTS-GTS-236W No.285524 el cual cuenta con certificado de calibración No 055/23 de fecha 09 de marzo de 2023 y adicional a lo anterior para el control de alturas el equipo utilizado es un nivel óptico de precisión de marca TOPCON AT-B4 serie No RY1632 y certificado de calibración No 570/22 de fecha 09 de octubre de 2022.

Equipo	Serie	Certificado calibración
TOPCON GTS-GTS-236W	285524	055/23
TOPCON AT-B4	RY1632	570/22
GPS GARMIN OREGON	010-00697-10	N.A.
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	N.A	N.A.

4.7 Ensayos de laboratorio

La interventoría cuenta con la disponibilidad para el proyecto de la empresa de Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos INGEGAR INGENIERIA SAS identificada con Nit No 900055611-1, la cual cuenta con certificado del El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC No ECCO-0204/14 para las actividades de consultoría den laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, estudios geotécnicos, diseños de pavimentos y cimentaciones conforme los requisitos ISO 9001:2025, en los anexos del presente documento se adjunta los ensayos de laboratorio realizados por interventoría y el cuadro de análisis de dichos resultados.

4.8 Transporte

La interventoría cuenta con la disponibilidad para el proyecto del vehículo camioneta doble cabina con las siguientes características

MARCA	NISSAN	**MODELO**	2014	**LINEA**	D22/NP300
PLACA	HBV493	**No POLIZA**	84930866-600004083		
CLASE	CAMIONETA	**SERVICIO**	PARTICULAR	**COLOR**	BLANCO

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

5.1 Actividades Básicas

Las actividades generales de la interventoría es realizar el respectivo seguimiento, verificación y control de las actividades realizadas por el contratista de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Lo que incluye asegurar que se cumplan los plazos, la calidad, cantidades y se realice la utilización correcta de los recursos asignados, de igual manera

se encarga de mantener la comunicación efectiva entre las partes involucradas, organizando reuniones, mesas de trabajo, estableciendo comités y solicitando informes periódicos para asegurar que el avance se efectué de manera adecuada. En caso de surgir contratiempos, la interventoría está preparada para ofrecer soluciones rápidas, lo que contribuye a la gestión y control de los riesgos identificados. En resumen, su objetivo principal es supervisar de manera eficiente y constante todas las fases del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales estipuladas en el acuerdo.

5.2 Funciones principales realizadas

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría ha sido consecuente con sus objetivos principales los cuales ha aplicado así:

Supervisión del Proyecto: La interventoría supervisa todas las actividades del proyecto para garantizar que se lleven a cabo según lo planeado y que se cumplan los plazos establecidos.

Función de Controlar: Este objetivo es el más importante y se ha logrado por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, estableciendo de esta forma que la ejecución se ajusta a lo pactado. Especialmente en relación con:

- Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo del contratista.
- Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Toda estipulación contractual.
- Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.
- Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y
- oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

Control de Calidad: Se encarga de verificar que los materiales utilizados y los procesos de construcción cumplan con los estándares de calidad especificados en los documentos del proyecto.

Control de Costos: Realiza un seguimiento detallado de los costos del proyecto para asegurarse de que se adhieran al presupuesto establecido.

Gestión de Cambios: Evalúa y gestiona cualquier cambio en el alcance, los requisitos o las condiciones del proyecto para minimizar los impactos negativos en el costo, el cronograma y la calidad.

Gestión de Riesgos: Identifica, evalúa y gestiona los riesgos asociados con el proyecto para minimizar su impacto en los objetivos del mismo.

Coordinación entre Partes: Actúa como intermediario entre el contratista, el cliente y otras partes interesadas para asegurar una comunicación fluida y resolver cualquier conflicto que pueda surgir durante la ejecución del proyecto.

Informe de Avance: Prepara informes periódicos sobre el avance del proyecto, destacando los logros, los problemas encontrados y las acciones tomadas para resolverlos.

Función de Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, esta interventoría ha sido la encargada de resolver las dudas que se han presentado en el desarrollo del contrato, garantizando la comunicación entre las partes.

Función de Colaborar: La Interventoría y el Contratista han conformado un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero, aclarando que ello signifique, renunciar al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Función de Exigir: La interventoría cuando ha encontrado que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, ha exigido al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Función de Solicitar: Esta interventoría ha pedido al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, las fallas que se han presentado en ejecución del contrato.

Función de Prevenir: Esta interventoría ha establecido que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

Función de Verificar: esta interventoría ha verificado el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del contratista en la ejecución del contrato, esta actividad se ha concretado mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

5.3 Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación

El concepto de evaluación de impacto urbano se refiere a un conjunto de estrategias diseñadas para minimizar el manejo de los asuntos humano que afectan el entorno, con el objetivo de lograr una convivencia armónica entre el desarrollo de proyectos y la sostenibilidad ambiental. En el caso específico de la construcción de una placa huella, este enfoque implica realizar todas las acciones

necesarias, dentro de los límites del contrato, para reducir los impactos negativos ambientales, sociales y económicos que puedan surgir en las áreas afectadas por el proyecto.

5.4 Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizó seguimiento y control a que el contratista cumpliera con proporcionar un entorno de trabajo seguro, ofreciera salarios pactados en su propuesta, así como las afiliaciones a seguridad social y cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales establecidas en el Código del Trabajo y demás que contienen normas laborales. Adicionalmente se verifico en campo toda la señalización instalada en tramo 7, 5, 4, 3, 2 Y 1 con el fin de mejorar la transitabilidad de los usuarios, previendo que a lo largo de la vía se encuentran ejecutando actividades, es de aclarar que esta señalización brinda protección e integridad a los trabajadores que se encuentran laborando en la obra. De igual manera se ha verificado la correcta afiliación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores de la obra.

5.5 Seguimiento y control del Plan de Gestión Social

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control a la implementación de estrategias diseñadas para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, al mismo tiempo que buscó realzar los efectos positivos resultantes de la realización de las obras, lo anterior como instrumento de planificación que busca garantizar la participación y el compromiso de la comunidad, para el empoderamiento de la infraestructura, así como su sostenibilidad en el marco social. Durante el periodo del presente informe, dentro del plan de contingencia del contratista de obra, una de las soluciones para mitigar el atraso presentado en cuanto a la ejecución de la obra compete el realizar el cierre total de la vía durante quince días, dando paso sábado y domingo. Es por esto que la interventoría realizo acompañamiento en las mesas de trabajo en conjunto con el contratista de obra, comunidad del corregimiento, entidad contratante conforme a la problemática presentada de los cierres viales. Adicionalmente se evidencia en la oficina del contratista de obra, que han realizado la instalación de vallas informativas frente a los cierres viales, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de obra No.3233 de 2023.

5.6 Seguimiento y control al Estado del Tiempo

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control riguroso al comportamiento de las condiciones climatológicas con el objetivo de evaluar la incidencia de estas en la ejecución del contrato. Adicionalmente la interventoría mensualmente realiza un informe de predicción climatológica el cual es proporcionado al contratista de obra, con el fin de llevar a cabo un seguimiento a la climatología que favorecerá o afectará la ejecución del contrato. Para el informe de predicción climatológica del mes de julio 2024, se evidencia que se prevé aumentos de las precipitaciones en gran parte de los Llanos Orientales entre el 10% el cual fue informado al contratista de obra y se les solicito se intensifique la ejecución del contrato, se implemente medidas acertadas para que puedan ser mitigadas con acciones concretas y planes de

contingencia acordes a la necesidad del contrato pues la interventoría no ve justificada ni aprobara una prórroga por la presencia de la temporada invernal, dichas medidas podrán ser:

*Aumento en la mano de obra no calificada.
*Aumento en la jornada laboral o implementación de doble jornada.
*Intervención todos los frentes de trabajo.
*Aumento de rendimientos en la ejecución de actividades.
*Aumento rendimiento de maquinaria o aumento en la cantidad requerida.
*Programación ajustada de llegada de materiales.

Adicionalmente en el informe entregado por el IDEAM, se puede observar el aumento de precipitaciones para el mes de mayo, junio y julio.

Sin embargo, el contratista de obra ha acatado dichas recomendaciones y adicionalmente implementa carpas a lo largo de la vía con el fin de que las lluvias no intervengan en la ejecución diaria de la obra. Y así evitar que se filtre escorrentía en la base del suelo.

5.7 Seguimiento y control al plan de calidad

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo el seguimiento y control exhaustivo al alcance del plan de calidad, a la verificación de elementos de entrada, al cumplimiento de los objetivos, al cumplimiento de las responsabilidades de la dirección, a la verificación del control de documentos, datos, registros y Gestión de los recursos.

5.8 Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas.

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al cumplimiento de las siguientes resoluciones emitidas por la corporación ambiental CORMACARENA:

TRAMITE	RESOLUCION	EXPEDIENTE	VIGENCIA
Permiso ocupación de cauce	PS-GJ.1.2.6.23.0631	3.37.3.022.120	Hasta el 3 de mayo de 2024

Se aclara que, durante el periodo del mes pasado de abril, CORMACARENA, emitió el Auto No PS-GJ 1.2.64.24.0290 del 27 de marzo del 2024, el cual ordena un pago para proceder con el inicio a la prórroga del permiso de ocupación de cauce, otorgado mediante la Resolución PS. GJ 1.2.6.23.0631 del 03 de mayo de 2023, correspondiente a SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 6.735.521) por lo que esta interventoría informo a la entidad, que el contratista de obra cumplió a entera cabalidad con el pago generado en el Auto No PS-GJ 1.2.64.24.0290, por lo tanto, a la fecha aún nos encontramos a la espera del pronunciamiento por parte de CORMACARENA.

5.9 Seguimiento y control de Seguridad Industrial.

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizó control al contratista, en la afiliación del personal al sistema de seguridad social, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento Decreto Único 1072 – Año 2015 el cual no modificó las normas, solo las unificó, haciendo que todas las empresas, sin importar su nivel de riesgo, implementaran el SG-SST de forma obligatoria.

5.10 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de la señalización necesaria para el manejo del tránsito vehicular, así como al cumplimiento de alternativas solución que permitan mitigar los conflictos en términos de movilidad en la zona de influencia, como también los desvíos necesarios durante el desarrollo de la obra, es importante mencionar que se identificaron los impactos que el proyecto genero sobre la movilidad circundante en el área de influencia directa, y los puntos críticos y se establecieron las mejores condiciones de movilidad para los usuarios, con el fin de llevar a cabo los trabajos. No obstante, a la fecha el Plan de Manejo de Transito se encuentra en implementación por parte del contratista de obra, por lo que a la fecha el contrato cuenta con dos controladores viales.

5.11 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo ambiental

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de la señalización necesaria para el manejo ambiental, así como al cumplimiento de alternativas solución que permitan mitigar los conflictos en términos de monitoreo ambiental de un proyecto o actividad tiene por finalidad asegurar, que las variables ambientales relevantes que dieron origen al Estudio de Impacto Ambiental evolucionan según lo establecido en la documentación que forma parte de la evaluación respectiva. No obstante, a la fecha el Plan de Manejo de Ambiental se encuentra ejecución por parte del contratista de obra.

5.12 Seguimiento y control cumplimiento de las obligaciones

Durante el presente periodo del informe, la interventoría dio cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 10 obligaciones generales y especificas del contratista.

6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

Durante el presente periodo del informe, la interventoría dio cumplimiento a cada una de las obligaciones generadas en la cláusula 10 y se resume así:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO	VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO
1. Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental.	Se realizo de forma integral la interventoría al proyecto y destinación de recursos del mismo
2. Elaborar antes de iniciar el proyecto, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos del proyecto.	Se elaboro el acta de vecindad debidamente suscrita por las partes de los predios aledaños al proyecto.
3. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.	La interventoría tiene pleno conocimiento técnico, contractual e integral del contrato objeto de control.
4. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.	La interventoría ha verificado los documentos técnicos entregados como resultado de la consultoría contratada
5. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de la zona del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.	La interventoría ha coordinado, reconocido el predio, accesos, permisos y demás aspectos dejando las respectivas constancias.
6. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.	La interventoría ha analizado antes y durante la ejecución el cumplimiento del contratista con las especificaciones, programa de trabajo, equipos y demás
7. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.	La interventoría ha generado todas las actas y documentos generados en formatos establecidos por la entidad, así como se incluirá todo lo exigido en informes mensuales.
8. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.	La interventoría ha acudido a todas las reuniones que han sido programadas, dejando constancia de los mismos.
9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.	La interventoría ha certificado y documentado de manera idónea y oportuna la ejecución del contrato.
10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.	La interventoría ha evaluado periódicamente, ha establecido presuntos incumplimientos a compromisos manteniendo informada a la entidad del estado del contrato
11. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de la obra contratada.	La interventoría ha exigido el cumplimento de normas técnicas y de calidad

INFORME DE PRORROGA DE INTERVENTORIA N° 01

12. Informar oportunamente y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.	La interventoría ha informado oportuna, semanalmente y mensualmente todos los detalles del contrato a la entidad.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la secretaria de Infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	La interventoría ha estudiado sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y se ha mantenido informada a la supervisión de los mismos.
14. Comunicar en forma inmediata a la secretaria de Infraestructura, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.	La interventoría ha informado inmediatamente las decisiones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato.
15. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.	La interventoría ha realizado revisiones periódicas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones de calidad
16. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.	La interventoría ha verificado que el contratista mantenga el personal ofrecido en la propuesta.
17. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.	La interventoría ha tomado todas las medidas necesarias para asegurar las condiciones ofrecidas por el contratista.
18. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.	La interventoría ha vigilado el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter laboral y seguridad industrial
19. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir.	La interventoría ha informado a la supervisión el estado del contrato.
20. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.	La interventoría ha participado activamente en las decisiones en torno a las actividades del contrato.
21. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.	La interventoría ha acompañado todas las visitas realizadas por la entidad y ha suministrado la información requerida.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	Durante el presente periodo no ha sido necesario elaborar planes de contingencia que mitiguen efectos a la obra.
23. Verificar que la obra se reciba de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de la obra.	Previendo que el contrato se encuentra en ejecución, la obra durante le presente periodo no ha sido recibida.
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.	La interventoría ha estado presta a atender reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que son de competencia, no obstante, a la fecha se ha realizado acompañamiento en mesas de trabajo.

INFORME DE PRORROGA DE INTERVENTORIA N° 01

25. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar del trabajo el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.	La interventoría ha verificado que el contratista ocupe el personal profesional y técnico ofrecido.
26. Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante, lo anterior, la Entidad deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo del proyecto, a fin de garantizar su cabal ejecución.	La interventoría ha mantenido y sostenido del equipo de trabajo mínimo ofrecido en la propuesta con residencia en el municipio.
27. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.	La interventoría ha estado presto a gestionar las acciones para pago de sanciones, multas y garantías, no obstante, en el periodo no se han presentado.
28. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La interventoría ha actuado de forma que no se sobrevenga un mayor costo en contra de la entidad, en cumplimiento de las obligaciones.
29. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la secretaria de Infraestructura.	La interventoría ha estado presto a verificar y autorizar las actas parciales y suscribirlos por los profesionales ante la entidad, no obstante, a la fecha no se ha presentado alguna.
30. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en el plazo establecidos en el contrato.	La interventoría exigió al contratista el inicio de la ejecución de los trabajos en los plazos del contrato
31. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.	La interventoría ha controlado el avance del contrato de obra, de acuerdo con cronograma de programación, sin que a la fecha se hayan presentado atrasos.
32. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.	La interventoría ha ejercido el control en la programación de avance a través de línea de ejecución exigiendo el cumplimiento.
33. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.	La interventoría ha estado presta a informar cualquier tipo de incumplimiento a la supervisión.
34. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra, si fuere pertinente.	La interventoría ha estado presta a diligencia cualquier informe para la aplicación de sanciones, no obstante, no ha sido necesario.
35. Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.	La interventoría ha verificado y exigido el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional
36. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato	La interventoría ha estado presta a emitir cualquier tipo de concepto para modificar o adicionar, no obstante, a la fecha se encuentra en trámite la modificatoria No.1

37. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.	La interventoría ha exigido la entrega y ha revisado y avalado los documentos técnicos entregados por el contratista.
38. Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de interventoría "BITACORA DE INTERVENTORIA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.	La interventoría ha llevado de forma conjunta el libro de bitácora de obra, el cual esta disponible en la obra y se ha consignado todo lo referente al desarrollo del mismo.
39. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.	La interventoría ha verificado la disponibilidad de equipos del contratista en la obra.
40. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.	La interventoría ha realizado los ensayos de campo requeridos para verificación del cumplimiento de especificaciones.
41. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para el proyecto, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.	La interventoría ha revisado el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de materiales
42. Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.	La interventoría ha tomado los respectivos ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los materiales.
43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del proyecto	La interventoría ha mantenido la reserva profesional sobre la información suministrada por la entidad.
44. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.	La interventoría ha ejecutado en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato
45. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.	La interventoría ha cumplido con el objeto del contrato conforme a los términos de la propuesta presentada
46. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.	La interventoría ha desarrollado las actividades de seguimiento y control verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones y obligaciones establecidas contractualmente.
47. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.	La interventoría ha vinculado a todo el personal de forma previa al sistema integral de seguridad social y al pago.
48. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.	La interventoría ha acatado las indicaciones de supervisión en cumplimiento del contrato
49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.	La interventoría ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.

50. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	La interventoría no ha accedido a peticiones o amenazas de quines actúen por fuera de la ley.
51. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	La interventoría ha mantenido la reserva profesional de la información entregada por la entidad.
52. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.	La interventoría ha estado presta a radicar facturas o documentos por el trabajo ejecutado de conformidad con actas parciales, no obstante a la fecha no se ha realizado ninguna.
53. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.	La interventoría ha estado presta a facturas en cumplimiento del articulo 615 del estatuto tributario
54. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.	La interventoría estará presta a analizar y solicitar con la debida anticipación cualquier prorroga requerida.
55. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	La interventoría estará presta a suscribir el acta de liquidación una vez cumplido el objeto contractual.
56. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	La interventoría ha mantenido vigentes las garantías que ampran el contrato
57. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones laborales del personal contratado.
58. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.	La interventoría ha cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones y que por ley han correspondido.
59. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	La interventoría estará presta a evaluar, revisar e indicar faltantes y deficiencias de obra antes del vencimiento del plazo contractual
60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.	La interventoría estará presta a revisar los planos, modificaciones y cualquier información adicional que sean generados en ejecución
61. Realizar Inspección final para entrega de la obra al municipio al finalizar el proyecto, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.	La interventoría estará presta a realizar la inspección final para entrega de la obra, junto con un informe técnico donde se evidencie el balance del mismo, una vez sea cumplido el objeto contractual.
62. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.	La interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente.

63. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	La interventoría ha atendido en forma oportuna todos los requerimientos realizados por el contratista.
64. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.	La interventoría ha dado cumplimiento y a certificado que mantiene dentro de la planta el numero de trabajadores con discapacidad y que dio puntaje adicional a la propuesta.
65. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	La interventoría ha atendido en forma oportuna todos los requerimientos realizados por el contratista.

OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO
1. Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.	La interventoría ha verificado que el contrato ampare las garantías contractuales
2. Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.	La interventoría ha estado presta a articular con auditores, programas presidenciales todas las observaciones que puedan generar en ejecución del contrato.
3. Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.	La interventoría ha revisado los informes de avance de obra y ha realizado requerimientos según corresponda.
4. Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.	La interventoría ha verificado el cumplimiento de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social del contratista
5. Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.	La interventoría ha realizado los requerimientos a cualquier obligación que no se esté cumpliendo a cabalidad.
6. Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.	La interventoría ha convocado y organizado los comités de obra, cumpliendo como mínimo una vez al mes.
7. Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.	La interventoría ha realizado las comunicaciones formales e informales de invitación a comité de obra.
8. Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato.	La interventoría ha suscrito el acta de inicio del contrato la cual fue enviada a archivo y cargada al Secop 2.

INFORME DE PRORROGA DE INTERVENTORIA N° 01

9. La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.	La interventoría ha incluido en las actas de comité los compromisos adquiridos para garantizar el normal desarrollo del contrato.
10. Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración.	La interventoría ha orientado al contratista para que de cumplimiento a las obligaciones como también los tramites y procedimientos administrativos.
11. Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a la Dirección Técnica de Obras Civiles del Municipio y a la Secretaría de Infraestructura.	La interventoría ha mantenido actualizado y disponible el archivo de la interventoría, replicando este a la dirección técnicas de obras civiles.
12. Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.	La interventoría estará presta una vez se termine y se cumpla el objeto contractual, a elaborar y allegar los documentos de liquidación.
13. Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.	La interventoría elaborará las actas en las fechas que se irán a producir.
14. Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.	La interventoría ha dejado constancia del personal y equipo propuesto, así como toda la información necesaria
15. Actas de suspensión, reanudación, Acta de comité de obra, Acta de recibo final, Acta de comités de interventoría, Actas parciales de interventoría, Actas parciales de avance, otras actas especiales, Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.	La interventoría está en disposición de realizar cualquiera de las actas nombradas.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE	VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO
1. Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
2. Aprobar el plan de inversión del anticipo.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
3. Dar visto bueno o concepto favorable para el desembolso del anticipo del Municipio hacia la Fiducia.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
4. Autorizar los desembolsos de la fiducia, de los recursos del anticipo, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
5. Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.	Durante el presente periodo no se han presentado informes económicos
6. Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
7. Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.

8. Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.	La interventoría realizo seguimiento a la ejecución financiera del contrato
9. Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
10. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.	La interventoría en el presente informe evidencia el comportamiento financiero del contrato
11. Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato	La interventoría comunicará oportunamente los dineros que no será utilizados durante la vigencia fiscal respectiva
12. Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.	La interventoría revisara la actualización al flujo de caja del contrato
13. Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
14. Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
15. Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes en la fiducia.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
16. Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
17. Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra.	La interventoría verificara la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato

OBLIGACIONES DE ORDEN JURIDICO O LEGAL	VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO
1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración municipal	La interventoría conoce la organización y normatividad vigente en la administración municipal
2. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.	La interventoría realiza un seguimiento de los aspectos regulatoria, nuevas normas técnicas, en seguridad social, riesgos legales y contractuales
3. Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.	La interventoría conoce y asesora en los trámites para la obtención y seguimiento de las licencias y permisos requeridos.
4. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoria.	La interventoría proyectara oportunamente todas las respuestas a solicitudes, requerimientos y peticiones de la comunidad o entes de control que tengan relación con las obras a ejecutar
5. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoria.	La interventoría prestara apoyo para resolver peticiones o reclamaciones judiciales con relación a la ejecución de la obra.
6. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.	La interventoría ha vigilado y vigilara el cumplimiento de los pagos a prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones de acuerdo con la normatividad vigente

7. Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.	La interventoría oportunamente documentara e informara a la administración la ocurrencia de siniestro en el desarrollo de la obra
8. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.	La interventoría solicitara la aplicación de multas o sanciones emitiendo para tal efecto los informes y pruebas en las cuales se soporten
9. Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.	La interventoría ha verificado y realizado el seguimiento a los permisos ambientales necesarios para la ejecución del contrato

6. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORRGA No.1.

En conformidad a la viabilidad de la prórroga No.1 para el contrato de obra, se justifica que conforme a la modificatoria No.2 en su necesidad de realizar una prórroga al contrato de obra No. 3233 de 2023 debido a la inclusión de mayores cantidades e ítems no previstos que requiere el contrato, se es necesario una prórroga por el término de un (1) mes para lograr culminar las actividades justificadas en la modificatoria No.2, me permito realizar una breve descripción de las causas que llevaron a la modificatoria:

- CAPITULO DE PRELIMINARES Y TOPOGRAFIA: Es necesario realizar un ajuste mediante un levantamiento topográfico, basándose en las coordenadas reales del proyecto. Este levantamiento permitirá validar los datos y generar nuevos perfiles topográficos con los volúmenes exactos de excavación, relleno y subbase.

- CAPITULO DE DISEÑO ESTRUCTURAL PARA OBRAS HIDRÁULICAS: Por medio de diversos comités, diagnósticos visuales y levantamientos topográficos en la zona, y con la participación de especialistas estructurales, directores tanto de interventoría como de obra, y con la aprobación de la entidad contratante, se identificó la necesidad de realizar un rediseño. Este ajuste surgió debido a que los elementos de encole y descole, que inicialmente se habían planificado como obras tipo aletas, ahora requieren estructuras de encole tipo pocetas, de acuerdo con las necesidades observadas. Adicionalmente, se hace necesario aplicar un aditivo acelerante a las estructuras de drenaje tipo Box Culvert para reducir el tiempo necesario para alcanzar su resistencia máxima.

- CAPITULO DE VIAS: Se considera necesario realizar modificaciones en los lineamientos de la vía de acuerdo con las carteras volumétrica, que reflejan las condiciones reales del terreno y los volúmenes de material. Como resultado de este proceso, se han identificado la necesidad de omitir ciertos ítems que ya no son aplicables, la inclusión de nuevos elementos que no estaban contemplados originalmente, y la reestructuración del balance de cantidades, se vio la necesidad de incluir un volumen contemplado con el fin de generar un relleno por los bordes más críticos de las cunetas para que estas con el paso de las aguas escorrentías que transitan por la ladera no generen una socavación a la placa huella y no garantice la estabilidad de la obra construida.

Adicionalmente, es importante manifestar que a lo largo de la ejecución del contrato se han presentado diversas problemáticas en relación a tres puntos críticos que se encuentran en el proyecto, los cuales han sido causales para generar atrasos en la ejecución de la obra, tal como se evidencia a continuación:

- En tramo 6 abscisa K2+780, el 22 de mayo de 2024 se evidencia a primera hora del inicio de labores un desprendimiento aun mayor que restringe la comunicación donde se evidencia que se presenta una continuidad de la inestabilidad que genera riesgo a la población que hace uso de este corredor, por lo cual es importante determinar el riesgo que se presenta con esta emergencia, y que a la fecha esta presenta continuos deslizamientos.
- Socavación de placa huella en tramo 7, El 27 de mayo de 2024, el contratista CONSORCIO VIAL ARDISAF, notifica mediante el Oficio-085-COP 3233-2024 un desplazamiento de bancada y afectación a placa huella k3+ 280 a k3+220 tramo 7, por activación de falla, donde se manifiesta que dicho desplazamiento se presenta en el K3+ 280 A K3+220 TRAMO 7, y que presenta una alerta debido a que se ve afectada la estabilidad de la placa huella toda vez que se ha presentado fisura miento en la losa, de espesor entre 2 a 3 mm, y dilatación en las vigas riostras de espesor promedio de 2 a 5 mm, además de agrietamientos en la corona de la bancada en el sector mencionado, cabe mencionar que a la fecha se encuentra la socavación presente y se encuentra en etapa de estudios.
- Perdida de bancada p8, El tramo de la vía presenta una inestabilidad de la banca y la estructura existente es insuficiente tanto hidráulica como estructuralmente, en el costado derecho (pie de la montaña), no se puede ampliar la sección de vía debido a que se producirá una inestabilidad mayor en ese sector, y del lado izquierdo, la banca de vía ya no existe, debido a que existe una erosión por la presencia de agua de escorrentía que se presenta constantemente. Por estas razones y al no contar con un estudio hidrológico puntual, no tener detalles de análisis de estabilización de talud de estructuras adicionales para contención, se constituye un punto crítico para el proyecto.

Lo anterior en conformidad a la justificación del contrato de obra, motiva por parte de la interventoría dar el presente AVAL TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINSITRATIVO Y AMBIENTAL a la solicitud de PRORROGA No.1, por el término de un (1) mes, contado a partir del 28 de agosto de 2024, hasta el día 27 de septiembre de 2024 que será la nueva fecha de terminación actualizada.

7 CONCLUSIONES

En consideración del contexto anteriormente expuesto, en el cual se listan los motivos para dar el aval técnico, financiero, administrativo y ambiental de le prorroga al contrato de obra N° 3233 de 2023, resulta igualmente indispensable realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informada a la entidad contratante de su estado técnico, financiero y administrativo, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

Teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a la propuesta económica ofertada por la interventoría según lo establecido el inicio del contrato suscrito el 29 de enero de 2024 y Así mismo previendo que la presente prorroga no genera adición de recursos, es necesario aclarar que debido a que no se puede realizar balance económico al contrato de interventoría pues todos los costos ya han sido consumidos, para el plazo de prorroga planteado la interventoría contara con el siguiente personal profesional durante el tiempo solicitado, un director de interventoría con una dedicación del 20%, y un ingeniero residente con una dedicación del 100%, un especialista estructural con una dedicación del 20% y un profesional en seguridad y salud en el trabajo por el 50%, los cuales realizaran aportes al sistema integral se seguridad social, por el término de un (01) mes.

No.	CARGO / OFICIO	NUMERO DE PERSONAS	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO (MES)	PARTICIPACION	COSTO TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoria (Cat.5)	1	$ 4.712.224,77	1	20%	$ 942.445,00
2	Residente de Interventoria (Cat.7)	1	$ 3.177.554,49	1	100%	$ 3.177.554,49
3	Especialista en Estructuras(Cat. 5)	1	$ 4.712.224,77	1	20%	$ 942.445,00
4	Profesional en seguridad y salud en el trabajo(Cat. 7)	1	$ 3.177.554,49	1	50%	$ 1.588.777,00

Entendiendo que el objeto contractual del contrato de interventoría No. 3154 de 2023 es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6;

TRAMO 4 K2+190 A K2+290; K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" y que dentro de sus funciones esta realizar el seguimiento, verificación y control de las actividades de ejecución por parte del contratista de obra, salvaguardando el éxito del proyecto y asegurando el cumplimiento de la meta producto en conformidad a las especificaciones técnicas y normativas por parte del contratista de obra.

Es importante manifestar que el contratista de obra tiene pendiente por ejecutar la construcción de bordillos y cunetas para los tramos 3, 2 y 1, construcción de box coulvert P7 y levantamiento del box coulvert P10, así mismo, la ejecución de construcción de 60 metros de placa huella los cuales se sitúan sobre los box coulvert construidos.

Es por ello que, La interventoría solicita la PRORROGA No.1, por el término de un (1) mes, contado a partir del 28 de agosto de 2024, hasta el día 27 de septiembre de 2024 que será la nueva fecha de terminación actualizada.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9658796		RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIOJR	CALLE 17 37 J - 35	VILLAVICENCIO-META	6632105	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	20240724151710602080	9469880891	E	2024/07/23	2024/07/25	BANCO AV VILLAS	2	$9,976,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: VILLAVICENCIOJR (12 Afiliados)																							$18,752,000	$3,000,500			$20,052,000	$802,200			$20,052,000	$802,200			$20,052,000		$1,396,000		$0	$0		$6,000,900	
Centro de Trabajo: INTERVENTORIA (4 Afiliados)																							$7,662,000	$1,226,000			$7,662,000	$306,500			$7,662,000	$306,500			$7,662,000		$533,400		$0	$0		$2,372,400	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (4 Afiliados)																							$7,662,000	$1,226,000			$7,662,000	$306,500			$7,662,000	$306,500			$7,662,000		$533,400		$0	$0		$2,372,400	
1	CC	93293568	ALARCON ORTEGON OSCAR HERNAN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
2	CC	74814471	DIAZ MERIZALDE JAINOBER ALBERTO																		25-14	30	$3,762,000	$602,000	EPS037	30	$3,762,000	$150,500	CCF34	30	$3,762,000	$150,500	14-11	30	$3,762,000	6.960%	$261,900	30	$0	$0	Si	$1,164,900	
3	CC	1123633267	PEREZ PUELLO IVAN ANDRES																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
4	CC	1121822709	SANTANA TORRES KAROL PAOLA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
Centro de Trabajo: PROYECTO JR (8 Afiliados)																							$11,090,000	$1,774,500			$12,390,000	$495,700			$12,390,000	$495,700			$12,390,000		$862,600		$0	$0		$3,628,500	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (8 Afiliados)																							$11,090,000	$1,774,500			$12,390,000	$495,700			$12,390,000	$495,700			$12,390,000		$862,600		$0	$0		$3,628,500	
5	CC	3274632	ALFEREZ RINCON PEDRO ELADIO	X																	25-14	30	$1,450,000	$232,000	EPS041	30	$1,450,000	$58,000	CCF34	30	$1,450,000	$58,000	14-11	30	$1,450,000	6.960%	$101,000	30	$0	$0	Si	$449,000	
6	CC	86048758	CORREA HOLGUIN HIDELBER ANTONIO																		23030 1	30	$2,338,000	$374,100	EPS005	30	$2,338,000	$93,600	CCF34	30	$2,338,000	$93,600	14-11	30	$2,338,000	6.960%	$162,800	30	$0	$0	Si	$724,100	
7	CC	1053769421	GUTIERREZ LANDINEZ CRISTIAN CAMILO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
8	CC	1121922451	GUZMAN BARRIOS RENE EDILBERTO																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
9	CC	1120867846	LOZANO NIÑO ANA BELEN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
10	CC	1121878344	PEREZ ARIAS FABIAN ANTONIO																		23030 1	30	$2,102,000	$336,400	EPS005	30	$2,102,000	$84,100	CCF34	30	$2,102,000	$84,100	14-11	30	$2,102,000	6.960%	$146,300	30	$0	$0	Si	$650,900	
11	CC	17304337	TORRES GUAVITA JAIME ADELMO																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$194,500	
12	CC	1006820696	TRUJILLO HERRERA MICHELLE VANESSA																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: VILLAVICENCIOADMON (5 Afiliados)																							$12,787,667	$2,046,200			$12,787,667	$511,600			$12,787,667	$511,600			$12,787,667		$890,200		$0	$0		$3,959,600	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (5 Afiliados)																							$12,787,667	$2,046,200			$12,787,667	$511,600			$12,787,667	$511,600			$12,787,667		$890,200		$0	$0		$3,959,600	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (5 Afiliados)																							$12,787,667	$2,046,200			$12,787,667	$511,600			$12,787,667	$511,600			$12,787,667		$890,200		$0	$0		$3,959,600	
13	CC	1121884207	LANCHEROS CANTY HEIDY ALEJANDRA	X																	23030 1	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	6.960%	$15,100	5	$0	$0	Si	$67,200	
14	CC	1121928076	MONTILLA BELTRAN EYLEEN DAYANA																		23030 1	30	$4,702,000	$752,400	EPS005	30	$4,702,000	$188,100	CCF34	30	$4,702,000	$188,100	14-11	30	$4,702,000	6.960%	$327,300	30	$0	$0	Si	$1,455,900	
15	CC	1121891768	NARVAEZ CASTRO FLOR ANGELA																		23030 1	30	$1,670,000	$267,200	MIN002	30	$1,670,000	$66,800	CCF34	30	$1,670,000	$66,800	14-11	30	$1,670,000	6.960%	$116,300	30	$0	$0	Si	$517,100	
16	CC	10031206	SANCHEZ RIOS CARLOS ALBERTO																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
17	CC	86063202	TORRES CASTRO JIMMY ANDRES																		23030 1	30	$4,899,000	$783,900	EPS005	30	$4,899,000	$196,000	CCF34	30	$4,899,000	$196,000	14-11	30	$4,899,000	6.960%	$341,000	30	$0	$0	Si	$1,516,900	
Total			**Afiliados(17)**																				$31,539,667	$5,046,700			$32,839,667	$1,313,800			$32,839,667	$1,313,800			$32,839,667		$2,286,200		$0	$0		$9,960,500	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9658796		RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIOJR	CALLE 17 37 J - 35	VILLAVICENCIO-META	6632105	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	20240724151710602080	9469880891	E	2024/07/23	2024/07/25	BANCO AV VILLAS	2	$9,976,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$5,046,700	$7,800	$0	$5,054,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,042,000	$1,600	$0	$1,043,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,796,700	$5,800	$0	$3,802,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$400	$0	$208,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$2,286,200	$3,500	$0	$2,289,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$2,286,200	$3,500	$0	$2,289,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,313,800	$2,000	$0	$1,315,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	17	$1,313,800	$2,000	$0	$1,315,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				17	$1,313,800	$2,200	$0	$1,316,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$66,800	$200	$0	$67,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$254,500	$400	$0	$254,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$58,000	$100	$0	$58,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,000	$100	$0	$52,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$882,500	$1,400	$0	$883,900
TOTAL				**17**	**$9,960,500**	**$15,500**	**$0**	**$9,976,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9658796		RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 17 37j 35	VILLAVICENCIO-META	6785884	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	20240704094846602076	9469579669	Y	2024/07/23	2024/07/04	BANCO AV VILLAS	0	$1,557,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	9658796	RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO																		25-14	30	$4,158,000	$665,300	EPS010	30	$4,158,000	$519,800	CCF34	30	$4,158,000	$83,200	14-11	30	$4,158,000	$289,400	30	$0	$0	No	$1,557,700
Total	**Afiliados(1)**																						$4,158,000	$665,300			$4,158,000	$519,800			$4,158,000	$83,200			$4,158,000	$289,400		$0	$0		$1,557,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9658796		RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 17 37j 35	VILLAVICENCIO-META	6785884	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	20240704094846602076	9469579669	Y	2024/07/23	2024/07/04	BANCO AV VILLAS	0	$1,557,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$665,300	$0	$0	$665,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$665,300	$0	$0	$665,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$289,400	$0	$0	$289,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$289,400	$0	$0	$289,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,200	$0	$0	$83,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$83,200	$0	$0	$83,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$519,800	$0	$0	$519,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$519,800	$0	$0	$519,800
TOTAL				1	$1,557,700	$0	$0	$1,557,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9658796		RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIOJR	CALLE 17 37 J - 35	VILLAVICENCIO-META	6632105	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	20240813094005602025	9471162319	E	2024/08/26	2024/08/13	BANCO AV VILLAS	0	$9,996,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: VILLAVICENCIOJR (12 Afiliados)																							$17,495,334	$2,799,500			$18,795,334	$752,000			$18,795,334	$752,000			$18,795,334		$1,308,600		$0	$0		$5,612,100	
Centro de Trabajo: INTERVENTORIA (4 Afiliados)																							$7,662,000	$1,226,000			$7,662,000	$306,500			$7,662,000	$306,500			$7,662,000		$533,400		$0	$0		$2,372,400	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (4 Afiliados)																							$7,662,000	$1,226,000			$7,662,000	$306,500			$7,662,000	$306,500			$7,662,000		$533,400		$0	$0		$2,372,400	
1	CC	93293568	ALARCON ORTEGON OSCAR HERNAN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
2	CC	74814471	DIAZ MERIZALDE JAINOBER ALBERTO																		25-14	30	$3,762,000	$602,000	EPS037	30	$3,762,000	$150,500	CCF34	30	$3,762,000	$150,500	14-11	30	$3,762,000	6.960%	$261,900	30	$0	$0	Si	$1,164,900	
3	CC	1123633267	PEREZ PUELLO IVAN ANDRES																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
4	CC	1121822709	SANTANA TORRES KAROL PAOLA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
Centro de Trabajo: PROYECTO JR (8 Afiliados)																							$9,833,334	$1,573,500			$11,133,334	$445,500			$11,133,334	$445,500			$11,133,334		$775,200		$0	$0		$3,239,700	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (8 Afiliados)																							$9,833,334	$1,573,500			$11,133,334	$445,500			$11,133,334	$445,500			$11,133,334		$775,200		$0	$0		$3,239,700	
5	CC	3274632	ALFEREZ RINCON PEDRO ELADIO																		25-14	30	$1,450,000	$232,000	EPS041	30	$1,450,000	$58,000	CCF34	30	$1,450,000	$58,000	14-11	30	$1,450,000	6.960%	$101,000	30	$0	$0	Si	$449,000	
6	CC	86048758	CORREA HOLGUIN HIDELBER ANTONIO																		23030 1	30	$2,338,000	$374,100	EPS005	30	$2,338,000	$93,600	CCF34	30	$2,338,000	$93,600	14-11	30	$2,338,000	6.960%	$162,800	30	$0	$0	Si	$724,100	
7	CC	1053769421	GUTIERREZ LANDINEZ CRISTIAN CAMILO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
8	CC	1121922451	GUZMAN BARRIOS RENE EDILBERTO		X																23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF34	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	6.960%	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700	
9	CC	1120867846	LOZANO NIÑO ANA BELEN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
10	CC	1121878344	PEREZ ARIAS FABIAN ANTONIO																		23030 1	30	$2,102,000	$336,400	EPS005	30	$2,102,000	$84,100	CCF34	30	$2,102,000	$84,100	14-11	30	$2,102,000	6.960%	$146,300	30	$0	$0	Si	$650,900	
11	CC	17304337	TORRES GUAVITA JAIME ADELMO																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$194,500	
12	CC	1006820696	TRUJILLO HERRERA MICHELLE VANESSA																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: VILLAVICENCIOADMON (5 Afiliados)																							$14,161,000	$2,265,900			$14,161,000	$566,500			$14,161,000	$566,500			$14,161,000		$985,800		$0	$0		$4,384,700	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (5 Afiliados)																							$14,161,000	$2,265,900			$14,161,000	$566,500			$14,161,000	$566,500			$14,161,000		$985,800		$0	$0		$4,384,700	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (5 Afiliados)																							$14,161,000	$2,265,900			$14,161,000	$566,500			$14,161,000	$566,500			$14,161,000		$985,800		$0	$0		$4,384,700	
13	CC	1121884207	LANCHEROS CANTY HEIDY ALEJANDRA																		23030 1	30	$1,590,000	$254,400	EPS005	30	$1,590,000	$63,600	CCF34	30	$1,590,000	$63,600	14-11	30	$1,590,000	6.960%	$110,700	30	$0	$0	Si	$492,300	
14	CC	1121928076	MONTILLA BELTRAN EYLEEN DAYANA																		23030 1	30	$4,702,000	$752,400	EPS005	30	$4,702,000	$188,100	CCF34	30	$4,702,000	$188,100	14-11	30	$4,702,000	6.960%	$327,300	30	$0	$0	Si	$1,455,900	
15	CC	1121891768	NARVAEZ CASTRO FLOR ANGELA																		23030 1	30	$1,670,000	$267,200	MIN002	30	$1,670,000	$66,800	CCF34	30	$1,670,000	$66,800	14-11	30	$1,670,000	6.960%	$116,300	30	$0	$0	Si	$517,100	
16	CC	10031206	SANCHEZ RIOS CARLOS ALBERTO																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500	
17	CC	86063202	TORRES CASTRO JIMMY ANDRES																		23030 1	30	$4,899,000	$783,900	EPS005	30	$4,899,000	$196,000	CCF34	30	$4,899,000	$196,000	14-11	30	$4,899,000	6.960%	$341,000	30	$0	$0	Si	$1,516,900	
Total			**Afiliados(17)**																				$31,656,334	$5,065,400			$32,956,334	$1,318,500			$32,956,334	$1,318,500			$32,956,334		$2,294,400		$0	$0		$9,996,800	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9658796		RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIOJR	CALLE 17 37 J - 35	VILLAVICENCIO-META	6632105	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	20240813094005602025	9471162319	E	2024/08/26	2024/08/13	BANCO AV VILLAS	0	$9,996,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$5,065,400	$0	$0	$5,065,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,042,000	$0	$0	$1,042,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,815,400	$0	$0	$3,815,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$2,294,400	$0	$0	$2,294,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$2,294,400	$0	$0	$2,294,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,318,500	$0	$0	$1,318,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	17	$1,318,500	$0	$0	$1,318,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				17	$1,318,500	$0	$0	$1,318,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$66,800	$0	$0	$66,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$204,300	$0	$0	$204,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$58,000	$0	$0	$58,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$937,400	$0	$0	$937,400
TOTAL				**17**	**$9,996,800**	**$0**	**$0**	**$9,996,800**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9658796		RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 17 37j 35	VILLAVICENCIO-META	6785884	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	20240806112630602136	9470984510	I	2024/08/26	2024/08/06	BANCO AV VILLAS	0	$2,271,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	9658796	RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO																		25-14	30	$5,906,000	$1,004,200	EPS010	30	$5,906,000	$738,300	CCF34	30	$5,906,000	$118,200	14-11	30	$5,906,000	$411,100	30	$0	$0	No	$2,271,800
Total	**Afiliados(1)**																						$5,906,000	$1,004,200			$5,906,000	$738,300			$5,906,000	$118,200			$5,906,000	$411,100		$0	$0		$2,271,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9658796		RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 17 37j 35	VILLAVICENCIO-META	6785884	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	20240806112630602136	9470984510	I	2024/08/26	2024/08/06	BANCO AV VILLAS	0	$2,271,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,004,200	$0	$0	$1,004,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,004,200	$0	$0	$1,004,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$411,100	$0	$0	$411,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$411,100	$0	$0	$411,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$118,200	$0	$0	$118,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$118,200	$0	$0	$118,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$738,300	$0	$0	$738,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$738,300	$0	$0	$738,300
TOTAL				1	$2,271,800	$0	$0	$2,271,800

INFORME DE SUPERVISION PRORROGA No 1 AL CONTRATO N°. 3154 DE 2023

Villavicencio, 26 de Agosto de 2024

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: PRORROGA No 1 AL CONTRATO N°. 3154 DE 2023, DEL PROCESO EN SECOP CM-013-2023

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	3154 DE 2023 del CM-013-2023
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X_____
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de interventoría
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 9.658.796 de Yopal
OBJETO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS 1.121.881.709 DIANA MILENA BARRERO GOMEZ 1.022.344.858
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	05/02/2024 16/11/2023
CONDICIONES INICIALES	

VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS ($258.143.040,00) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES		
FECHA DE INICIO:	29/01/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/07/2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA :	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	N. A.	FECHA :	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS	N. A.	FECHA :	DIA/MES/AÑO
SUSPENSIONES	SUSPENSION No 1 DEL 27 DE MAYO DE 2024 POR 1 MES		
REINICIOS:	N. A.	FECHA :	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	27 E AGOSTO DE 2024		

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

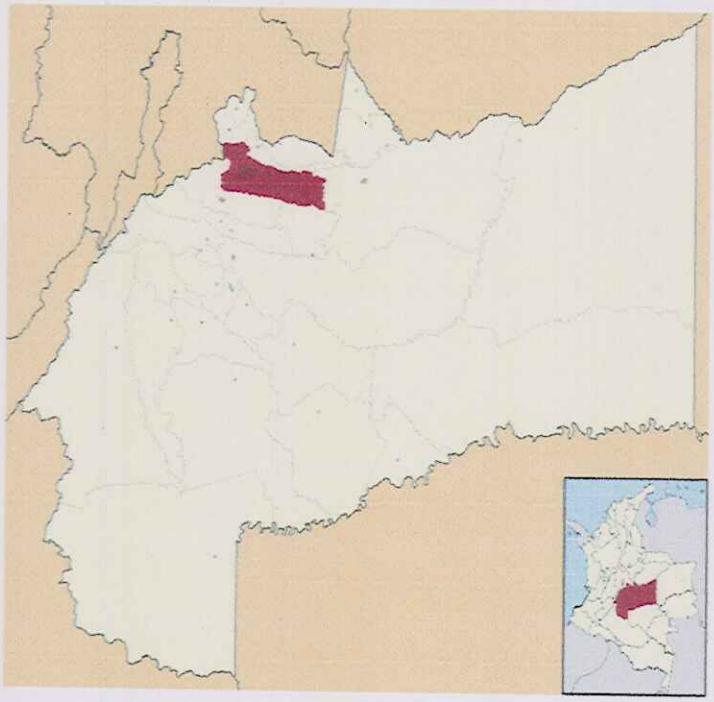


Ilustración 1 Localización general de la zona a intervenir.



Ilustración 2 Localización especifica de la zona a intervenir.

La zona para intervenir se encuentra ubicada en la Ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta y es el centro comercial más importante de los Llanos Orientales. Está ubicada en el Piedemonte de la Cordillera Oriental, al Noroccidente del departamento del Meta, en la margen derecha del río Guatiquía, específicamente está ubicada en la vía Terciaria de la Vereda Santa María Baja que conduce a la Vereda Santa María Alta, ubicado en el corregimiento 3 del municipio de Villavicencio – Meta, se clasifica como zona rural y se caracteriza por una topografía escarpada.

3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

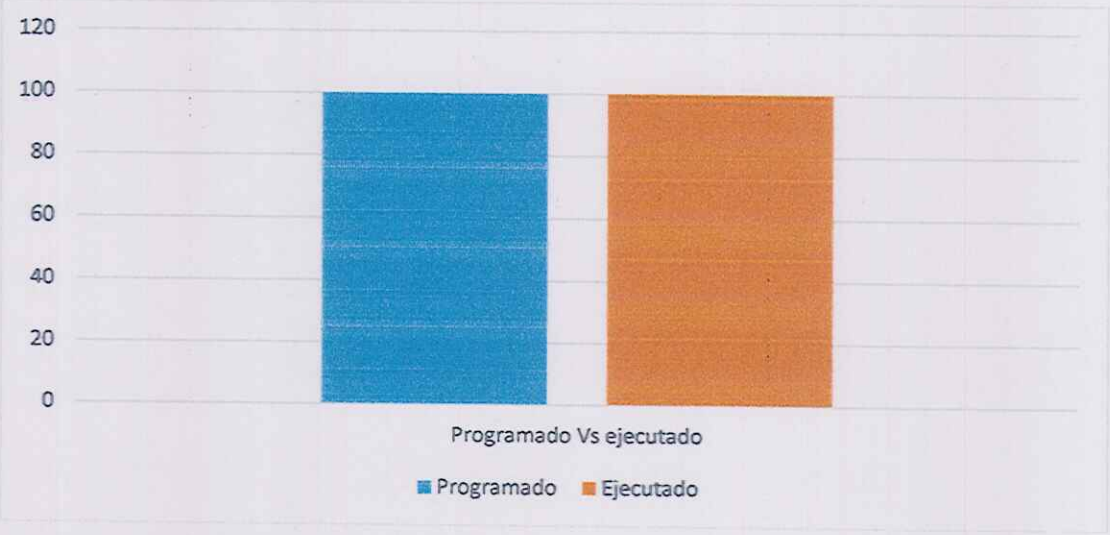
Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 05/02/2024, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente durante su ejecución, del **29 DE ENERO DE 2024 AL 26 DE AGOSTO DE 2024** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Según el radicado No 3141 del 23 de agosto de 2024 por el represéntate legal de la interventoría, solicita prorroga al contrato de interventoría por el término de un (1) mes, de conformidad a las justificaciones presentadas por el contratista de obra No 3233 de 2023, el cual requiere igualmente prorrogar, con el fin de culminar de manera satisfactoria las meta física requerida de acuerdo al objeto contractual dentro de condiciones óptimas de ejecución y con las garantías necesarias para el desarrollo de actividades.

Por lo anterior, la interventoría en su solicitud de prorroga exonera de cualquier responsabilidad a la entidad contratante con respecto a los gastos que la interventoría pueda

tener durante el periodo de la presente prórroga N°1, ni presentará reclamaciones futuras aludiendo un desequilibrio económico del contrato.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance :



El porcentaje ejecutado total de la interventoría corresponde al 100% , correspondiente a 6 meses de ejecución de la INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL.

Presupuesto detallado

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
6	Director de Interventoria (Cat.5)	$ 4.712.224,77		50%	$ 14.136.674,00
6	Residente de Interventoria (Cat.7)	$ 3.177.554,49		100%	$ 19.065.327,00
6	Especialista en Estructuras(Cat. 5)	$ 4.712.224,77		30%	$ 8.482.005,00
6	Asesor en Diseño de vias y Transito(Cat. 5)	$ 4.712.224,77		30%	$ 8.482.005,00
6	Profesional Ambiental(Cat. 6)	$ 4.202.854,15		20%	$ 5.043.425,00
6	Profesional en seguridad y salud en el trabajo(Cat. 7)	$ 3.177.554,49		100%	$ 19.065.327,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
6	Secretaria	$ 1.160.000,00		78%	$ 5.428.800,00
6	Contador publico (Cat. 7)	$ 3.177.554,49		50%	$ 9.532.663,00

				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$	89.236.226,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)		2,2
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$	196.319.697,00
			OTROS COSTOS DIRECTOS			
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
6	COMISION TOPOGRA PERMANENT.inc equipo,plano trans	Un/Mes	$ 12.473.132,00	20%	$	14.967.758,00
6	REPRODUCCION DOCUMENTOS (IMPRESIÓN DE PLANOS, FOTOCOPIAS,ARTICULOS DE PAPELERIA)	Mes	$ 2.874.897,49	7%	$	1.207.457,00
OTROS COSTOS						
6	LABORATORIO (Equipo Completo) -Interventorias	Mes	$ 7.386.687,00	10%	$	4.432.012,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$	20.607.227,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$	216.926.924,00
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)		N.A
				VALOR TOTAL BÁSICO	$	216.926.924,00
				IVA = 19% * (E) = (F)	$	41.216.115,56
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$	258.143.040,00

3.1 Control de Pólizas

A continuación, se relaciona la información de la póliza que ampara el Contrato según suscripción de este:

- A continuación, se relaciona la información de la póliza que ampara el Contrato según suscripción de este:

Póliza de Cumplimiento	620-47-994000050816 ANEXO 0		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición.	13 DE OCTUBRE DE 2023		
Fecha de aprobación entidad	19 DE OCTUBRE DE 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato (10%)	09/10/2023	09/08/2024	$25.814.304,00
Salarios y Prestaciones Sociales Legales (5%)	09/10/2023	09/04/2027	$12.907.152,00
Calidad del servicio (10%)	09/04/2024	09/04/2029	$25.814.304,00

- A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según suscripción del acta de inicio:

Póliza de Cumplimiento	620-47-994000050816 ANEXO 2		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición.	01 DE FEBRERO DE 2024		
Fecha de aprobación entidad	30 DE ABRIL DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato (10%)	29/01/2024	29/01/2024	$25.814.304,00
Salarios y Prestaciones Sociales Legales (5%)	29/01/2024	29/07/2027	$12.907.152,00
Calidad del servicio (10%)	28/07/2024	28/07/2029	$25.814.304,00

- A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según suscripción del acta suspensión No.1 y reinicio No.1:

Póliza de Cumplimiento	620-47-994000050816 ANEXO 3		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición.	28 DE JUNIO DE 2024		
Fecha de aprobación entidad	RADICADO A CONTRATACIÓN EL 2 DE JULIO 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato (10%)	29/01/2024	28/12/2024	$ 25.814.304,00
Salarios y Prestaciones Sociales Legales (5%)	29/01/2024	28/08/2027	$ 12.907.152,00
Calidad del servicio (10%)	27/08/2024	27/08/2029	$ 25.814.304,00

3.2 Cronología contractual

Los documentos contractuales suscritos en el contrato son los siguientes:

ACTA	FECHA
Resolución de adjudicación	04 de octubre de 2023
Suscripción del contrato	09 de octubre de 2023
Acta de inicio	29 de febrero de 2024
Acta de suspensión No.1	27 de mayo de 2024
Acta de reinicio No.1	26 de junio de 2024

3.3 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales

Nombres y Apellidos	Cargo y/o oficio	Tipo de Vinculación	AFILIACIÓN				PLANILLA JULIO
			EPS	Pensión	ARL	CCF	
Jimmy Andres Torres Castro	Director	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9471009552
Eyleen Dayana Montilla Beltrán	Residente	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9471009552
Hidelber Antonio Correa Holguín	Especialista en Estructuras	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9471009552
Jorge Augusto Rodríguez Reina	Especialista en vias	Independiente	EPS Sura	Colpensiones	Sura	Cofrem	9470984510
Karol Paola Santana Torres	Ambiental	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9471009552
Jainober Alberto Diaz Merizalde	Profesional en Salud Ocupacional	Dependiente	Nueva EPS	Colpensiones	Sura	Cofrem	9471009552
Michelle Vanessa Trujillo Herrera	Secretaria	Dependiente	Salud Total	Protección	Sura	Cofrem	9471009552
Heidy Alejandra Lancheros Canty	Contador	Dependiente	Sanitas	Porvenir	Sura	Cofrem	9471009552

Instalaciones administrativas

La interventoría cuenta con instalaciones administrativas en la ciudad de Villavicencio ubicada en la Calle 49 No.30-16 oficina 203 barrio caudal alto dedicada al contrato suscrito.

Equipos de topografía

La interventoría ha realizado todas las actividades topográficas por el método de poligonal cerrada con ceros atrás, las cuales se encuentran amarradas a las coordenadas magnas sirgas obtenidas en el traslado de coordenadas. El trazado de la poligonal parte de la base topográfica con la estación total TOPCON GTS-GTS-236W No.285524 el cual cuenta con certificado de calibración No 055/23 de fecha 09 de marzo de 2023 y adicional a lo anterior para el control de alturas el equipo utilizado es un nivel óptico de precisión de marca TOPCON AT-B4 serie No RY1632 y certificado de calibración No 570/22 de fecha 09 de octubre de 2022.

Equipo	Serie	Certificado calibración
TOPCON GTS-GTS-236W	285524	055/23
TOPCON AT-B4	RY1632	570/22

GPS GARMIN OREGON	010-00697-10	N.A.
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	N.A	N.A.

Ensayos de laboratorio

La interventoría cuenta con la disponibilidad para el proyecto de la empresa de Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos INGEGAR INGENIERIA SAS identificada con Nit No 900055611-1, la cual cuenta con certificado del El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC No ECCO-0204/14 para las actividades de consultoría den laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, estudios geotécnicos, diseños de pavimentos y cimentaciones conforme los requisitos ISO 9001:2025, en los anexos del presente documento se adjunta los ensayos de laboratorio realizados por interventoría y el cuadro de análisis de dichos resultados.

2.4 Obligaciones

Seguimiento y control Técnico de la Obra

La Interventoría ha realizado presencia en las actividades realizadas por el contratista como son:

- Como Interventoría se ha verificado el cumplimiento de las implantaciones topografías ajustadas a los diseños entregados por la consultoría.
- Como Interventoría se ha verificado el cumplimiento de la correcta instalación y concitación de material de relleno y se sub base, conforme a lo establecido en los diseños establecidos por la entidad.
- Como Interventoría se ha verificado el cumplimiento del acero figurado, conforme a lo establecido en los diseños
- Como Interventoría se ha verificado el cumplimiento de la construcción de placa huella, conforme a lo establecido en los diseños
- Como Interventoría se ha verificado el cumplimiento de la construcción de concreto piedra pegada, el cual hace parte de la conformación de la placa huella, esto en conformidad a lo establecido en los diseños
- Se han realizado un seguimiento a las actividades realizadas por el contratista realizando un registro fotográfico de cada una de las actividades.
- Se realizó control en la ejecución de cada una de las actividades ejecutadas conforme las especificaciones técnicas del proyecto.
- Como Interventoría se verifica y se controla la ejecución del contrato mediante un balance en el que se evidencie las condiciones actuales de las actividades ejecutadas y así poder establecer y garantizar el alcance del contrato.
- Se realiza acompañamiento en cada una de las actividades administrativas del contrato.

Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación

El concepto de evaluación de impacto urbano se refiere a un conjunto de estrategias diseñadas para minimizar el manejo de los asuntos humano que afectan el entorno, con el objetivo de lograr una convivencia armónica entre el desarrollo de proyectos y la sostenibilidad ambiental. En el caso específico de la construcción de una placa huella, este enfoque implica realizar todas las acciones necesarias, dentro de los límites del contrato, para reducir los impactos negativos ambientales, sociales y económicos que puedan surgir en las áreas afectadas por el proyecto.

Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo seguimiento y control a que el contratista cumpliera con proporcionar un entorno de trabajo seguro, ofreciera salarios pactados en su propuesta, así como las afiliaciones a seguridad social y cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales establecidas en el *Código del Trabajo* y demás que contienen normas laborales. Adicionalmente se verifico en campo toda la señalización correspondiente con el fin de mejorar la transitabilidad de los usuarios, previéndoles que se encuentran en ejecución obras en la vía, igual mente esta señalización brinda protección e integridad a los trabajadores que se encuentran laborando en la obra.

Seguimiento y control del Plan de Gestión Social

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo seguimiento y control a la implementación de estrategias diseñadas para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, al mismo tiempo que buscó realzar los efectos positivos resultantes de la realización de las obras, lo anterior como instrumento de planificación que busca garantizar la participación y el compromiso de la comunidad, para el empoderamiento de la infraestructura, así como su sostenibilidad en el marco social. No obstante, la interventoría realizo acompañamiento en las mesas de trabajo en conjunto con el contratista de obra, comunidad del corregimiento, entidad contratante y asociación de volqueteros, frente a la problemática en cuanto a bloqueos de la obra por problemáticas de contratación con la asociación de volqueteros. Es de aclarar que la problemática social la cual se presentó durante el mes de febrero y marzo frente a la asociación de volqueteros, finalmente fue resuelta y en cuanto a temas sociales la obra transcurre en completa normalidad. Adicionalmente se evidencia en la oficina del contratista de obra, que este ha elevado las convocatorias de trabajo de mano de obra no calificada y de controlador vial-paleteros, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de obra No.3233 de 2023.

Seguimiento y control al Estado del Tiempo

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo seguimiento y control riguroso al comportamiento de las condiciones climatológicas con el objetivo de evaluar la incidencia de estas en la ejecución del contrato. Adicionalmente la interventoría mensualmente realiza un informe de predicción climatológica el cual es proporcionado al contratista de obra, con el fin de llevar a cabo un seguimiento a la climatología que favorecerá o afectará la ejecución del contrato. Para el informe de predicción climatológica del mes de marzo 2024, se evidencia que se prevé aumentos de las precipitaciones en gran parte de los Llanos Orientales superior al 50%, el cual fue informado al contratista de obra y se les solicito se intensifique la ejecución del contrato, se implemente y se tomen las medidas acertadas para aprovechar las pocas condiciones de tiempo seco que se puedan presentar en la zona y que para cuando se intensifiquen la temporada de lluvias, estas puedan ser mitigadas con acciones concretas y planes de contingencia acordes a la necesidad del contrato pues la interventoría.

Seguimiento y control al plan de calidad

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo el seguimiento y control exhaustivo al alcance del plan de calidad, a la verificación de elementos de entrada, al

cumplimiento de los objetivos, al cumplimiento de las responsabilidades de la dirección, a la verificación del control de documentos, datos, registros y Gestión de los recursos.

Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas.

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al cumplimiento de las siguientes resoluciones emitidas por la corporación ambiental CORMACARENA:

TRAMITE	RESOLUCION	EXPEDIENTE	VIGENCIA
Permiso ocupación de cauce	PS-GJ.1.2.6.23.0631	3.37.3.022.120	Hasta el 3 de mayo de 2024

El anterior permiso cuenta con la solicitud de prorroga al permiso ambiental, esta a la espera de contar con la resolución de prórroga, la secretaria de infraestructura solicito información del estado del tramite de prorroga del permiso de ocupación de cauce el día 25 de julio de 2024 con consecutivo 1200-19.18/1065.

Cormacarena informa mediante oficio PM.GA 3.24.8915 que se realizo la visita el día 21 de mayo de 2023 y que se encuentra realizando su respectivo tramite.

Seguimiento y control de Seguridad Industrial.

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la afiliación del personal al sistema de seguridad social, toda vez que presentaba errores en cuento al tipo de afiliación Dependiente – Independiente, subsanando para este periodo el tema correspondiente a la afiliación del personal y verificación de las planillas de seguridad social, de igual manera se hizo seguimiento al cumplimiento Decreto Único 1072 – Año 2015 el cual no modificó las normas, solo las unificó, haciendo que todas las empresas, sin importar su nivel de riesgo, implementaran el SG-SST de forma obligatoria.

Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de la señalización necesaria para el manejo del tránsito vehicular, así como al cumplimiento de alternativas solución que permitan mitigar los conflictos en términos de movilidad en la zona de influencia, como también los desvíos necesarios durante el desarrollo de la obra, es importante mencionar que se identificaron los impactos que el proyecto genero sobre la movilidad circundante en el área de influencia directa, y los puntos críticos y se establecieron las mejores condiciones de movilidad para los usuarios, con el fin de llevar a cabo los trabajos.

Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo ambiental

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de la señalización necesaria para el manejo del tránsito vehicular, así como

al cumplimiento de alternativas solución que permitan mitigar los conflictos en términos de movilidad en la zona de influencia, como también los desvíos necesarios durante el desarrollo de la obra, es importante mencionar que se identificaron los impactos que el proyecto genero sobre la movilidad circundante en el área de influencia directa, y los puntos críticos y se establecieron las mejores condiciones de movilidad para los usuarios, con el fin de llevar a cabo los trabajos.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO	VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO
1. Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental.	La interventoría realizo de forma integral la interventoría al proyecto y destinación de recursos del mismo
2. Elaborar antes de iniciar el proyecto, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos del proyecto.	La interventoría elaboro el acta de vecindad debidamente suscrita por las partes de los predios aledaños al proyecto.
3. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.	La interventoría tiene pleno conocimiento técnico, contractual e integral del contrato objeto de control.
4. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.	La interventoría ha verificado los documentos técnicos entregados como resultado de la consultoría contratada
5. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de la zona del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.	La interventoría ha coordinado, reconocido el predio, accesos, permisos y demás aspectos dejando las respectivas constancias.
6. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.	La interventoría ha analizado antes y durante la ejecución el cumplimiento del contratista con las especificaciones, programa de trabajo, equipos y demás
7. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.	La interventoría ha generado todas las actas y documentos generados en formatos establecidos por la entidad, así como se incluirá todo lo exigido en informes mensuales.
8. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.	La interventoría ha acudido a todas las reuniones que han sido programadas, dejando constancia de los mismos.

9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.	La interventoría ha certificado y documentado de manera idónea y oportuna la ejecución del contrato.
10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.	La interventoría ha evaluado periódicamente, ha establecido presuntos incumplimientos a compromisos manteniendo informada a la entidad del estado del contrato
11. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de la obra contratada.	La interventoría ha exigido el cumplimento de normas técnicas y de calidad
12. Informar oportunamente y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.	La interventoría ha informado oportuna, semanalmente y mensualmente todos los detalles del contrato a la entidad.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la secretaria de Infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	La interventoría ha estudiado sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y se ha mantenido informada a la supervisión de los mismos.
14. Comunicar en forma inmediata a la secretaria de Infraestructura, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.	La interventoría ha informado inmediatamente las decisiones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato.
15. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.	La interventoría ha realizado revisiones periódicas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones de calidad
16. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.	La interventoría ha verificado que el contratista mantenga el personal ofrecido en la propuesta.
17. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.	La interventoría ha tomado todas las medidas necesarias para asegurar las condiciones ofrecidas por el contratista.
18. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.	La interventoría ha vigilado el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter laboral y seguridad industrial

19. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir.	La interventoría ha informado a la supervisión el estado del contrato.
20. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.	La interventoría ha participado activamente en las decisiones en torno a las actividades del contrato.
21. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.	La interventoría ha acompañado todas las visitas realizadas por la entidad y ha suministrado la información requerida.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	La interventoría en el presente periodo no ha sido necesario elaborar planes de contingencia que mitiguen efectos a la obra.
23. Verificar que la obra se reciba de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de la obra.	La interventoría previendo que el contrato se encuentra en ejecución, la obra durante le presente periodo no ha sido recibida.
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.	La interventoría ha estado presta a atender reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que son de competencia, no obstante, a la fecha se ha realizado acompañamiento en mesas de trabajo.
25. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar del trabajo el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.	La interventoría ha verificado que el contratista ocupe el personal profesional y técnico ofrecido.
26. Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante, lo anterior, la Entidad deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo del proyecto, a fin de garantizar su cabal ejecución.	La interventoría ha mantenido y sostenido del equipo de trabajo mínimo ofrecido en la propuesta con residencia en el municipio.
27. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.	La interventoría ha estado presto a gestionar las acciones para pago de sanciones, multas y garantías, no obstante, en el periodo no se han presentado.

28. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La interventoría ha actuado de forma que no se sobrevenga un mayor costo en contra de la entidad, en cumplimiento de las obligaciones.
29. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la secretaria de Infraestructura.	La interventoría ha estado presto a verificar y autorizar las actas parciales y suscribirlos por los profesionales ante la entidad, no obstante, a la fecha no se ha presentado alguna.
30. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en el plazo establecidos en el contrato.	La interventoría exigió al contratista el inicio de la ejecución de los trabajos en los plazos del contrato
31. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.	La interventoría ha controlado el avance del contrato de obra, de acuerdo con cronograma de programación, sin que a la fecha se hayan presentado atrasos.
32. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.	La interventoría ha ejercido el control en la programación de avance a través de línea de ejecución exigiendo el cumplimiento.
33. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.	La interventoría ha estado presta a informar cualquier tipo de incumplimiento a la supervisión.
34. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra, si fuere pertinente.	La interventoría ha estado presta a diligencia cualquier informe para la aplicación de sanciones, no obstante, no ha sido necesario.
35. Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.	La interventoría ha verificado y exigido el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional
36. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato	La interventoría ha estado presta a emitir cualquier tipo de concepto para modificar o adicionar, no obstante, a la fecha se encuentra en trámite la modificatoria No.1
37. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como	La interventoría ha exigido la entrega y ha revisado y avalado

planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.	los documentos técnicos entregados por el contratista.
38. Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de interventoría "BITACORA DE INTERVENTORIA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.	La interventoría ha llevado de forma conjunta el libro de bitácora de obra, el cual esta disponible en la obra y se ha consignado todo lo referente al desarrollo del mismo.
39. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.	La interventoría ha verificado la disponibilidad de equipos del contratista en la obra.
40. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.	La interventoría ha realizado los ensayos de campo requeridos para verificación del cumplimiento de especificaciones.
41. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para el proyecto, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.	La interventoría ha revisado el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de materiales
42. Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.	La interventoría ha tomado los respectivos ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los materiales.
43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del proyecto	La interventoría ha mantenido la reserva profesional sobre la información suministrada por la entidad.
44. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.	La interventoría ha ejecutado en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato
45. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.	La interventoría ha cumplido con el objeto del contrato conforme a los términos de la propuesta presentada
46. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.	La interventoría ha desarrollado las actividades de seguimiento y control verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones y obligaciones establecidas contractualmente.

47. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.	La interventoría ha vinculado a todo el personal de forma previa al sistema integral de seguridad social y al pago.
48. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.	La interventoría ha acatado las indicaciones de supervisión en cumplimiento del contrato
49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.	La interventoría ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
50. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	La interventoría no ha accedido a peticiones o amenazas de quines actúen por fuera de la ley.
51. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	La interventoría ha mantenido la reserva profesional de la información entregada por la entidad.
52. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.	La interventoría ha estado presta a radicar facturas o documentos por el trabajo ejecutado de conformidad con actas parciales, no obstante a la fecha no se ha realizado ninguna.
53. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.	La interventoría ha estado presta a facturas en cumplimiento del articulo 615 del estatuto tributario
54. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.	La interventoría estará presta a analizar y solicitar con la debida anticipación cualquier prorroga requerida.
55. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	La interventoría estará presta a suscribir el acta de liquidación una vez cumplido el objeto contractual.
56. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	La interventoría ha mantenido vigentes las garantías que ampran el contrato
57. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones laborales del personal contratado.
58. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.	La interventoría ha cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones y que por ley han correspondido.

59. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	La interventoría estará presta a evaluar, revisar e indicar faltantes y deficiencias de obra antes del vencimiento del plazo contractual
60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.	La interventoría estará presta a revisar los planos, modificaciones y cualquier información adicional que sean generados en ejecución
61. Realizar Inspección final para entrega de la obra al municipio al finalizar el proyecto, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.	La interventoría estará presta a realizar la inspección final para entrega de la obra, junto con un informe técnico donde se evidencie el balance del mismo, una vez sea cumplido el objeto contractual.
62. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.	La interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente.
63. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	La interventoría ha atendido en forma oportuna todos los requerimientos realizados por el contratista.
64. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.	La interventoría ha dado cumplimiento y a certificado que mantiene dentro de la planta el numero de trabajadores con discapacidad y que dio puntaje adicional a la propuesta.
65. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	La interventoría ha atendido en forma oportuna todos los requerimientos realizados por el contratista.

OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO
1. Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.	La interventoría ha verificado que el contrato ampare las garantías contractuales

2. Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.	La interventoría ha estado presta a articular con auditores, programas presidenciales todas las observaciones que puedan generar en ejecución del contrato.
3. Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.	La interventoría ha revisado los informes de avance de obra y ha realizado requerimientos según corresponda.
4. Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.	La interventoría ha verificado el cumplimiento de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social del contratista
5. Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.	La interventoría ha realizado los requerimientos a cualquier obligación que no se esté cumpliendo a cabalidad.
6. Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.	La interventoría ha convocado y organizado los comités de obra, cumpliendo como mínimo una vez al mes.
7. Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.	La interventoría ha realizado las comunicaciones formales e informales de invitación a comité de obra.
8. Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato.	La interventoría ha suscrito el acta de inicio del contrato la cual fue enviada a archivo y cargada al Secop 2.
9. La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.	La interventoría ha incluido en las actas de comité los compromisos adquiridos para garantizar el normal desarrollo del contrato.
10. Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración.	La interventoría ha orientado al contratista para que de cumplimiento a las obligaciones como también los tramites y procedimientos administrativos.
11. Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a la Dirección Técnica de Obras Civiles del Municipio y a la Secretaría de Infraestructura.	La interventoría ha mantenido actualizado y disponible el archivo de la interventoría, replicando este a la dirección técnicas de obras civiles.
12. Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.	La interventoría estará presta una vez se termine y se cumpla el objeto contractual, a elaborar y

	allegar los documentos de liquidación.
13. Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.	La interventoría elaborará las actas en las fechas que se irán a producir.
14. Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.	La interventoría ha dejado constancia del personal y equipo propuesto, así como toda la información necesaria
15. Actas de suspensión, reanudación, Acta de comité de obra, Acta de recibo final, Acta de comités de interventoría, Actas parciales de interventoría, Actas parciales de avance, otras actas especiales, Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.	La interventoría está en disposición de realizar cualquiera de las actas nombradas.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE	VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO
1. Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
2. Aprobar el plan de inversión del anticipo.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
3. Dar visto bueno o concepto favorable para el desembolso del anticipo del Municipio hacia la Fiducia.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
4. Autorizar los desembolsos de la fiducia, de los recursos del anticipo, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
5. Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.	Durante el presente periodo no se han presentado informes económicos
6. Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
7. Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
8. Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.	La interventoría realizo seguimiento a la ejecución financiera del contrato
9. Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
10. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.	La interventoría en el presente informe evidencia el comportamiento financiero del contrato
11. Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal	La interventoría comunicará oportunamente los dineros que

respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato	no será utilizados durante la vigencia fiscal respectiva
12. Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.	La interventoría revisara la actualización al flujo de caja del contrato
13. Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
14. Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
15. Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes en la fiducia.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
16. Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.	No aplica para el contrato, toda vez que no cuenta con anticipo.
17. Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra.	La interventoría verificara la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato

OBLIGACIONES DE ORDEN JURIDICO O LEGAL	**VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO**
1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración municipal	La interventoría conoce la organización y normatividad vigente en la administración municipal
2. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.	La interventoría realiza un seguimiento de los aspectos regulatoria, nuevas normas técnicas, en seguridad social, riesgos legales y contractuales
3. Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.	La interventoría conoce y asesora en los trámites para la obtención y seguimiento de las licencias y permisos requeridos.
4. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría.	La interventoría proyectara oportunamente todas las respuestas a solicitudes, requerimientos y peticiones de la comunidad o entes de control que tengan relación con las obras a ejecutar
5. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoría.	La interventoría prestara apoyo para resolver peticiones o reclamaciones judiciales con relación a la ejecución de la obra.
6. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás	La interventoría ha vigilado y vigilara el cumplimiento de los pagos a prestaciones sociales,

obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.	pagos de carácter fiscal y demás obligaciones de acuerdo con la normatividad vigente
7. Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.	La interventoría oportunamente documentara e informara a la administración la ocurrencia de siniestro en el desarrollo de la obra
8. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.	La interventoría solicitara la aplicación de multas o sanciones emitiendo para tal efecto los informes y pruebas en las cuales se soporten
9. Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.	La interventoría ha verificado y realizado el seguimiento a los permisos ambientales necesarios para la ejecución del contrato

3 EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**REGULAR**
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**BUENA**
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**BUENA**
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**BUENA**

4 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	CUMPLIO
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	CUMPLIO
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	CUMPLIO
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	CUMPLIO
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	CUMPLIO
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	CUMPLIO
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	CUMPLIO
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	CUMPLIO

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

5 **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ANTICIPO POR AMORTIZAR	VALORES NETOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 258.143.043,00			
ANTICIPO				
VALOR PAGADO ACTAS PARCIALES		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR FALTANTE POR FACTURAR		$ 0,00	$ 0,00	$ 258.143.043,00
SUMAS IGUALES	$ 258.143.043,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 258.143.043,00

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.

En conformidad a la viabilidad de la prórroga No.1 para el contrato de obra, se justifica que conforme a la modificatoria No.2 en su necesidad de realizar una prórroga al contrato de obra No. 3233 de 2023 debido a la inclusión de mayores cantidades e ítems no previstos que requiere el contrato, se es necesario una prórroga por el término de un (1) mes para lograr culminar las actividades justificadas en la modificatoria No.2.

Con base en todo lo expuesto por el contratista de interventoría 3154 de 2023, es necesario ajustar el balance económico al contrato de interventoría pues todos los costos ya han ejecutado, para el mes de prorroga planteado la interventoría contara con el siguiente personal profesional durante el tiempo solicitado, un director de interventoría con una dedicación del 20%, y un ingeniero residente con una dedicación del 100%, un especialista en Estructuras con una dedicación del 20% y un profesional en seguridad y salud en el trabajo con una dedicación del 50%, los cuales realizaran aportes al sistema integral se seguridad social, por el término de un (01) mes.

Lo expuesto por el contratista de interventoría 3154 de 2023 en su informe de solicitud de prórroga, reporta el siguiente avance, una ejecución acumulada de 76,49% versus un programado acumulado del 95,85%.

Las siguientes actividades por culminar:

- Construcción de bordillos y cunetas para los tramos 3, 2 y 1.
- Construcción de box coulvert P7
- Construcción del box coulvert P10
- Construcción de 60 metros de placa huella los cuales se sitúan sobre los box coulvert construidos.

Por lo anterior, la solicitud de prorroga No 1 presentada para la ejecución del contrato de obra 3233 de 2023 y contrato de interventoría 3154 de 2023, la supervisión del contrato 3154 de 2023 ve viable realizar la prórroga No.1 del contrato de interventoría No. 3154 de 2023 por el término de UN (1) MES, fijando como fecha de prorroga el día 28 de agosto de 2024 nueva fecha de terminación del 27 de septiembre de 2024.

NOMBRE DEL SUPERVISORA: ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
CARGO DEL SUPERVISORA: DIRECTORA DE OBRAS CIVILES
OFICINA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 313 8841478

Elaboro: Ing. Jaime martinez
Apoyo a la supervisión.

Anexos: oficio 1200-19.18/1205 - enviado a la interventoria (05 folios).
Oficio 1202.19-0556 - enviado a la interventoria (05 folios).
Oficio 1202.19-0556 - enviado a la interventoria (02 foliosic
Oficio 1202-19.18/0543 - Enviado a la interventoria (03 folios).
Oficio respuesta Cormacarena PM.GA 3.24.891

1200-19.18/1205

Villavicencio, 21 de agosto de 2024

Ingeniero
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

Referencia: CONTRATO 3233 DE 2023- CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0900 A K1300; TRAMO 2 K1340 A K1520; TRAMO 3 K1540 A K1591,6; TRAMO 4 K2190 A K2290; TRAMO 5 K2310 A K2434,509; TRAMO 6 K2453.736 A K2810; TRAMO 7 K2960 A K3431,96; TRAMO 8 K3446,725 A K3431,495; TRAMO 9 k1690 a k1890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Asunto: RESPUESTA DEFINICIÓN DE ALCANCE REAL Y META FÍSICA PARA CONTRATO DE OBRA NO. 3323-2023 RADICADOS: 2946, 2982, 2985 Y 2989.

Cordial saludo

De conformidad con el oficio **111-COP 3233-2024** con asunto: NO intervención de los puntos de TRAMO 6 (K2+673.193 – K2+810) - y obra hidráulica P8 (K3+000) y oficio **135-COP 3233-2024** con asunto: 135-COP 3233-2024 definición de alcance real y meta física para contrato de obra No. 3323-2023 del contrato de obra No. 3233 DE 2023. solicitud de acciones al respecto sobre el TRAMO 7 (K3+347.96 al K3+365.96).radicados por el represéntate legal contratista de obra MIGUEL ALEXANDER CERÓN - R.L. CONSORCIO VIAL ARDISAF, ya que presenta la situación en el tramo 6 respecto a los deslizamientos, el tramo 7 y la construcción de la alcantarilla P8, este Despacho procede a revisar los conceptos generados por el contratista de interventoría en los oficios **CI-3154-2023-207** con asunto: Traslado oficio 135-COP 3233-2024 definición de alcance real y meta física para contrato y el **oficio CI-3154-2023-203** con asunto: Traslado oficio Oficio-0111-COP 3233-2024 de fecha 08 de julio de 2024, en el que expone:

ANALISIS TECNICO.

- *Para lograr atender y solventar el deslizamiento presentado en tramos 6 y P8, se debería contar con unos estudios y diseños geotécnicos a nivel detallado, que determine de forma clara las actividades geotécnicas que tendrían que ejecutarse, estudios y diseños que tendrían un costo y donde no hay claridad si se podrían incluir en el presupuesto, pues podrían ascender a un 10% del valor inicial del contrato.*

- *Una vez realizados los estudios y diseños y valorados frente a cantidades y precios unitarios se tendría que ejecutar la obra civil, lo cual podría tener un costo que no alcanzaría con los recursos adicionales del 50% para poder atender dichas situaciones.*

- *Que dentro del alcance del proyecto no se estableció como indicador o meta física la construcción de obras o estructuras de protección y/o mitigación y/o atender estabilizaciones de laderas, se precisa que el alcance solamente está enfocado a la construcción de placas huellas, construcción de estructuras de drenaje.*

- *Que, dentro del objeto contractual, los estudios previos y demás documentos contractuales no se indicó la ejecución de actividades construcción de obras o estructuras de protección y/o mitigación y/o atender estabilizaciones de laderas.*

ANALISIS JURIDICO

Debemos entender todos que lo presentado durante la ejecución del contrato ha sido un caso fortuito o fuerza mayor el cual resulto muy perjudicial para el desarrollo de un proyecto, pues dicho hecho obligo a suspender su ejecución, paralizando la obra hasta cuando el mismo contratista realizo actividades de remoción de material, así mismo se precisa que el caso fortuito y la fuerza mayor es definido como aquel imprevisto a que no es posible de resistir - constituyen eximentes de responsabilidad que excusan a quien debe cumplir una obligación contractual, de cumplir con sus obligaciones, debido a que se configura una imposibilidad material, sustentada en un hecho de la naturaleza o en un acto de autoridad imprevisto, irresistible y ajeno a la voluntad de las partes, que impide su cumplimiento.

Dicho de otro modo, un evento constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor debe ser un hecho que, en sí mismo, debido a sus especiales características, derive en que haya una imposibilidad en el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, siendo requisito sine qua non para que se configure la imposibilidad, de que nadie sometido a las mismas circunstancias de tiempo y espacio, pueda hacer frente a la obligación cuyo cumplimiento se exige.

En cualquier caso, para que se pueda estar en presencia de fuerza mayor, debe tratarse de hechos ajenos a la responsabilidad de ambas partes, de lo contrario podremos estar ya no en presencia de un evento de fuerza mayor, sino de un incumplimiento que le resulte imputable a alguna de ellas.

Es por esto que la imposibilidad sobreviniente en la ejecución contractual tiene efectos liberatorios respecto al contratista y, por lo tanto, se puede proceder con la terminación de la relación jurídica, según la Sección Tercera del Consejo de Estado. En consecuencia, las obligaciones se extinguen ante la inviabilidad de su ejecución por hechos ajenos a la voluntad del deudor.

Por lo tanto, cuando la prestación que se pretende cumplir en un futuro se encuentra afectada o agravada por motivos extraordinarios, imprevistos o imprevisibles, posteriores a la celebración del contrato, la entidad puede determinar y limitar las obras a ejecutar en el contrato.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta el concepto técnico y jurídico que expone la entidad

ANALISIS JURIDICO

Teniendo en cuenta que efectivamente en la ejecución contractual se ha evidenciado la existencia de situaciones que no podían ser previstas dentro del desarrollo normal del contrato y que dichas circunstancias afectan directamente las actividades a ejecutar, la entidad al realizar el análisis técnico ha considerado viable realizar modificaciones, adiciones o ampliaciones a las actividades que se determinaron inicialmente ya que con ello lo que se busca es dejar una obra que efectivamente preste un servicio a la comunidad, por lo que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es dable generar nuevas actividades o ítems contractuales que permitan un óptimo desarrollo del objeto contractual.

ANALISIS TECNICO.

- **Tramo 6:**

Según el diagnostico presentado por el representante legal en el oficio el OFICIO 135-COP 3233-2024, en el que expone el deslizamiento súbito del 21 de mayo de 2024 se han venido desencadenado una serie de movimientos locales anidados sobre la superficie del deslizamiento la cual en su mayoría está constituida por un macizo rocoso muy fracturado con actitudes estructurales a favor de la pendiente que lo hacen potencialmente vulnerable han presentar fallas de origen planar, cuneiforme y flexural (toppling) las cuales se han manifestado en campo con desprendimientos de roca desde el talud superior sobre la calzada, adicionalmente, en el talud inferior hay rasgos geológicos que infieren que se han presentado desprendimientos puntuales de índole planar en consecuencia de su alta pendiente.

Adicionalmente, la entidad ha venido realizando mesas de trabajo con la oficina de gestión del riesgo y la secretaria de planeación, con el fin de definir alternativas de intervención por parte de la entidad, mediante el PAE (Plan de Acción Especifico).

Por lo anterior, la entidad ve viable la no intervención de 137 Metros lineales de placa huella, el cual reduciría la meta producto del proyecto, un valor no ejecutado por parte del contratista de obra y un saldo a favor del Municipio.

- **Tramo 7:**

Según el diagnostico presentado por el representante legal en el oficio el OFICIO 135-COP 3233-2024,expone las situaciones y dificultades que impiden realizar, en las condiciones actuales las intervenciones respecto de los referidos tramos pues realizar inversión de recursos públicos para ejecutar actividades en dichos tramos implicaría una gestión administrativa ineficiente e ineficaz colocando en peligro el horario publico toda vez que no existen garantías de la funcionalidad y estabilidad de dichas normas por cuanto se insiste las condiciones del suelo o del terreno no generan las garantías y certezas requeridas.

De tal forma que, en garantía de la adecuada inversión de los recursos públicos se deben realizar los estudios, diseños y actividades que a consecuencia de los mismos se encuentren procedentes para mitigar las afectaciones actuales. Adicional a esto, junto con el oficio OFC-122-COP 3233-2044 "Respuesta comunicado CI-3154-2023-185" donde se dio alcance al diseño y propuesta para la construcción de un Filtro francés sobre la margen izquierda, cuyo objetivo principal es captar y direccionar las aguas subsuperficiales que vienen desde el talud superior generando un abatimiento parcial de la línea superior de infiltración (nivel freático) mitigando el avance retrogresivo de la inestabilidad actual, comunicados a la fecha del presente sin respuesta.

De acuerdo a lo anterior expuesto, es importante que alleguen a la entidad los respectivos soportes técnicos, con el fin de conocer el alcance de las obras adicionales requeridas para el respectivo tramite de ajuste del proyecto.

- **Alcantarilla P8:**

De acuerdo con lo expuesto por parte del contratista de obra en el oficio 135-COP 3233-2024, manifiesta que según las visitas, inspecciones y evaluaciones de las patologías, por los especialistas: estructural y geotécnico, la alternativa idónea para las obras contratadas para el Box Culvert es NO EJECUTAR actividades de construcción ni sus preliminares a causa de la

inestabilidad del terreno y falta de espacio para el desarrollo de las obras hidráulicas y del sistema de placa huella prevista.

Por lo anterior, la entidad manifiesta que es de vital importancia contar con la actualización de diseños de las obras complementarias viabilizadas por parte de interventoría, con el fin que sea revisada por la supervisión y posteriormente radicar a la corporación ambiental CORMACARENA, de esta manera poder intervenir y construir la alcantarilla.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Anexos:

- Se anexan OFICIO 135-COP 3233-2024
- Se anexan OFICIO 111-COP 3233-2024
- Se anexan OFICIO CI-3154-2023-207
- Se anexan OFICIO CI-3154-2023-203

Con copia: MIGUEL ALEXANDER CERÓN - R.L. CONSORCIO VIAL ARDISAF.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz	Supervisora	
Reviso: Yamile Bahamon Garcia	Asesora Jurídica Externa	
Elaboró: Ing. Jaime Martinez	CPS Profesional Esp.	

RESPUESTA DEFINICIÓN DE ALCANCE REAL Y META FÍSICA PARA CONTRATO DE OBRA NO. 3323-2023 RADICADOS: 2946, 2982, 2985 Y 29

De INGENIERO MARIO CASTRO ESPINOSA <infraestructura@villavicencio.gov.co>
Para <safridvillavicencio@gmail.com>, <inter.placashuellas@gmail.com>
Fecha 2024-08-23 5:42 pm

OFICIO_ALCANCE_DEL_CONTRATO_3233_DE_2023 final.pdf (~452 KB) Oficio 207 (1).pdf (~202 KB) Oficio 203.pdf (~202 KB)
OFC-135 Definicion de alcance real y meta fisica para contrato de obra No. 3323-2023 (1).pdf (~888 KB)
111. NO Intervención de los puntos de TRAMO 6 (K2+673.193 – K2+810) - y TRAMO 7 (1).pdf (~210 KB)

1200-19.18/1205

Villavicencio, 21 de agosto de 2024

Ingeniero

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA

Representante legal

Contrato 3154 de 2023

inter.placashuellas@gmail.com

Ciudad

Referencia: CONTRATO 3233 DE 2023- CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0900 A K1300; TRAMO 2 K1340 A K1520; TRAMO 3 K1540 A K1591,6; TRAMO 4 K2190 A K2290; TRAMO 5 K2310 A K2434,509; TRAMO 6 K2453.736 A K2810; TRAMO 7 K2960 A K3431,96; TRAMO 8 K3446,725 A K3431,495; TRAMO 9 k1690 a k1890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Asunto: RESPUESTA DEFINICIÓN DE ALCANCE REAL Y META FÍSICA PARA CONTRATO DE OBRA NO. 3323-2023 RADICADOS: 2946, 2982, 2985 Y 2989.

Cordial saludo

De conformidad con el oficio 111-COP 3233-2024 con asunto: NO intervención de los puntos de TRAMO 6 (K2+673.193 – K2+810) - y obra hidráulica P8 (K3+000) y oficio 135-COP 3233-2024 con asunto: 135-COP 3233-2024 definición de alcance real y meta física para contrato de obra No. 3323-2023 del contrato de obra No. 3233 DE 2023. solicitud de acciones al respecto sobre el TRAMO 7 (K3+347.96 al K3+365.96).radicados por el represéntate legal contratista de obra MIGUEL ALEXANDER CERÓN - R.L. CONSORCIO VIAL ARDISAF, ya que presenta la situación en el tramo 6 respecto a los deslizamientos, el tramo 7 y la construcción de la alcantarilla P8, este Despacho procede a revisar los conceptos generados por el contratista de interventoría en los oficios CI-3154-2023-207 con asunto: Traslado oficio 135-COP 3233-2024 definición de alcance real y meta física para contrato y el oficio CI-3154-2023-203 con asunto: Traslado oficio Oficio-0111-COP 3233-2024 de fecha 08 de julio de 2024, en el que expone:

- -

_ANALISIS TECNICO. _

- -

- _Para lograr atender y solventar el deslizamiento presentado en tramos 6 y P8, se debería_

contar con unos estudios y diseños geotécnicos a nivel detallado, que determine de forma clara las actividades geotécnicas que tendrían que ejecutarse, estudios y diseños que tendrían un costo y donde no hay claridad si se podrían incluir en el presupuesto, pues podrían ascender a un 10% del valor inicial del contrato.

- -

1202-19.18/0556

Villavicencio, 15 de agosto de 2024

Ingeniero
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

Referencia: CONTRATO 3233 DE 2023- CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0900 A K1300; TRAMO 2 K1340 A K1520; TRAMO 3 K1540 A K1591,6; TRAMO 4 K2190 A K2290; TRAMO 5 K2310 A K2434,509; TRAMO 6 K2453.736 A K2810; TRAMO 7 K2960 A K3431,96; TRAMO 8 K3446,725 A K3431,495; TRAMO 9 k1690 a k1890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.

Asunto: Respuesta a radicado interno 3017 - Traslado por competencia oficio 136-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 7, oficio 137-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 1, oficio 136-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos "CONSULTORÍA Y DISEÑO TRAMO 6 y P8".

Cordial saludo,

De conformidad al oficio No CI-3154-2023-208 con radicado interno 3017 con asunto : Traslado por competencia oficio 136-COP 3233-2024 Propuesta de ***adición de recursos*** para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 7, y oficio 137-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 1, oficio 136-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos "CONSULTORÍA Y DISEÑO TRAMO 6 y P8" y oficio CI-3154-2023-211 con radicado interno 3033 con asunto Traslado por competencia del oficio No. OFICIO 139-COP 3233-2024 ***solicitud de suspensión 2***, me permito informar que dichas remisiones no son procedentes, toda vez que a la fecha no se cuenta con ningún documento radicado, revisado y con el concepto técnico ante la entidad, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato por parte de la interventoría, donde se nos indique el valor definitivo de la adición y la justificación del mismo para las obras complementarias ya que el valor mencionado en el oficio No CI-3154-2023-208 debe ser viabilizado por parte de ustedes, asimismo la suspensión No 2 mencionada en el oficio CI-3154-2023-211 con anexo oficio 139-COP 3233-2024 por parte del contratista de obra.

Por tal motivo se le solicita a la interventoría allegar a la Secretaria de infraestructura la alternativa viabilizada por ustedes para la adición de recursos y para la solicitud de suspensión No 2, para que esta pueda ser analizada por parte de la entidad y la supervisión.

Se le recuerda a la interventoría las obligaciones de carácter técnico para el contrato de obra No 3233 de 2023:

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.

9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con loe cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.

13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Secretaría de Infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.

23. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.

30. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato. 31. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría.

32. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.

36. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.

37. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.

44. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.

46. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.

54. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.

58. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista de obra. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio

65. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.

Se requerirá allegar los respectivos soportes técnicos avalados y firmados por contratista de obra y contratista de interventoria, lo cual es de carácter urgente ya que el plazo de terminación del contrato en mención es el día 27 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
Directora de obras civiles

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz	Supervisora	
Reviso: Yamile Bahamon García	Asesora jurídica externa	
Elaboró: Ing. Jaime Martinez	CPS Profesional Esp.	

Respuesta a radicado interno 3017

Logo

De <obrasciviles@villavicencio.gov.co>
Destinatario <inter.placashuellas@gmail.com>
Fecha 2024-08-21 11:25

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ.pdf (~152 KB)

1202-19.18/0556

Villavicencio, 15 de agosto de 2024

Ingeniero
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

Referencia: CONTRATO 3233 DE 2023- CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0900 A K1300; TRAMO 2 K1340 A K1520; TRAMO 3 K1540 A K1591,6; TRAMO 4 K2190 A K2290; TRAMO 5 K2310 A K2434,509; TRAMO 6 K2453.736 A K2810; TRAMO 7 K2960 A K3431,96; TRAMO 8 K3446,725 A K3431,495; TRAMO 9 k1690 a k1890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.

Asunto: Respuesta a radicado interno 3017 - Traslado por competencia oficio 136-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 7, oficio 137-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 1, oficio 136-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos "CONSULTORÍA Y DISEÑO TRAMO 6 y P8".

Cordial saludo,

De conformidad al oficio No CI-3154-2023-208 con radicado interno 3017 con asunto : Traslado por competencia oficio 136-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 7, y oficio 137-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 1, oficio 136-COP 3233-2024 Propuesta de adición de recursos "CONSULTORÍA Y DISEÑO TRAMO 6 y P8" y oficio CI-3154-2023-211 con radicado interno 3033 con asunto Traslado por competencia del oficio No. OFICIO 139-COP 3233-2024 solicitud de suspensión 2, me permito informar que dichas remisiones no son procedentes, toda vez que a la fecha no se cuenta con ningún documento radicado, revisado y con el concepto técnico ante la entidad, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato por parte de la interventoría, donde se nos indique el valor definitivo de la adición y la justificación del mismo para las obras complementarias ya que el valor mencionado en el oficio No CI-3154-2023-208 debe ser viabilizado por parte de ustedes, asimismo la suspensión No 2 mencionada en el oficio CI-3154-2023-211 con anexo oficio 139-COP 3233-2024 por parte del contratista de obra.

Por tal motivo se le solicita a la interventoría allegar a la Secretaria de infraestructura la alternativa viabilizada por ustedes para la adición de recursos y para la solicitud de suspensión No 2, para que esta pueda ser analizada por parte de la entidad y la supervisión.

Se le recuerda a la interventoría las obligaciones de carácter técnico para el contrato de obra No 3233 de 2023:

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.

9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con loe cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.

13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Secretaría de Infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.

23. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.

30. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato. 31. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría.

32. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.

36. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.

37. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.

44. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.

46. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.

54. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.

58. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista de obra. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio

65. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.

Se requerirá allegar los respectivos soportes técnicos avalados y firmados por contratista de obra y contratista de interventoría, lo cual es de carácter urgente ya que el plazo de terminación del contrato en mención es el día 27 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
Directora de obras civiles
NOMBRES Y APELLIDOS CARGO FIRMA
Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz Supervisora
Reviso: Yamile Bahamon García Asesora jurídica externa

Elaboró: Ing. Jaime Martinez CPS Profesional Esp.

--
ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
DIRECTORA DE OBRAS CIVILES

1202-19.18/0556

Villavicencio, 15 de agosto de 2024

Ingeniero
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

Referencia: CONTRATO 3233 DE 2023- CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0900 A K1300; TRAMO 2 K1340 A K1520; TRAMO 3 K1540 A K1591,6; TRAMO 4 K2190 A K2290; TRAMO 5 K2310 A K2434,509; TRAMO 6 K2453.736 A K2810; TRAMO 7 K2960 A K3431,96; TRAMO 8 K3446,725 A K3431,495; TRAMO 9 k1690 a k1890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.

Asunto: Respuesta al traslado por competencia con RAD 3017

Cordial saludo

De conformidad al oficio remitido con consecutivo No CI-3154-2023-208, me permito informar que dicha remisión no es procedente, toda vez que es obligación del contratista de interventoría revisar los estudios y diseños que soportan los precios unitarios y memorias de calculo que fueron remitidas por parte del representante legal de contratista de obra No 3233 de 2023, se les recuerda las siguientes obligaciones de obligaciones de carácter técnico:

4. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto

60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista de obra. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.

Por lo anterior, es importante para la reunión que se tiene programada para el día de hoy 15 de agosto de 2023, se cuente con un visto bueno de los estudios, diseños y presupuestos que soportan lo entregado por el contratista a la interventoría en diferentes oficios con asunto OFICIO 138-COP 3233-2024 con asunto: Propuesta de adición de recursos "CONSULTORÍA Y DISEÑO TRAMO 6 y P8", OFICIO 137-COP 3233-2024 con asunto : Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 7 y con asunto : OFICIO 136-COP 3233-2024 con asunto: Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 1, posteriormente se requerirá allegar los respectivos soportes técnicos avalados y firmados por contratista de obra y contratista de interventoría.

Cordialmente,

ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
Directora de obras civiles

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz	Supervisora	
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Ing. Jaime Martinez	CPS Profesional Esp.	

Respuesta al traslado por competencia con RAD 3017

Logo

De <obrasciviles@villavicencio.gov.co>
Destinatario <inter.placashuellas@gmail.com>
Fecha 2024-08-15 15:01

OFICIO INTERVENTORIA REVISION ADICIONAL .pdf (~269 KB)

1202-19.18/0556

Villavicencio, 15 de agosto de 2024

Ingeniero
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

Referencia: CONTRATO 3233 DE 2023- CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0900 A K1300; TRAMO 2 K1340 A K1520; TRAMO 3 K1540 A K1591,6; TRAMO 4 K2190 A K2290; TRAMO 5 K2310 A K2434,509; TRAMO 6 K2453.736 A K2810; TRAMO 7 K2960 A K3431,96; TRAMO 8 K3446,725 A K3431,495; TRAMO 9 k1690 a k1890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.

Asunto: Respuesta al traslado por competencia con RAD 3017

Cordial saludo,

De conformidad al oficio remitido con consecutivo No CI-3154-2023-208, me permito informar que dicha remisión no es procedente, toda vez que es obligación del contratista de interventoría revisar los estudios y diseños que soportan los precios unitarios y memorias de calculo que fueron remitidas por parte del representante legal de contratista de obra No 3233 de 2023, se les recuerda las siguientes obligaciones de obligaciones de carácter técnico:
4. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto
60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista de obra. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.
Por lo anterior, es importante para la reunión que se tiene programada para el día de hoy 15 de agosto de 2023, se cuente con un visto bueno de los estudios, diseños y presupuestos que soportan lo entregado por el contratista a la interventoría en diferentes oficios con asunto OFICIO 138-COP 3233-2024 con asunto: Propuesta de adición de recursos "CONSULTORÍA Y DISEÑO TRAMO 6 y P8", OFICIO 137-COP 3233-2024 con asunto : Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 7 y con asunto : OFICIO 136-COP 3233-2024 con asunto: Propuesta de adición de recursos para actividades complementarias al contrato de obra Tramo 1, posteriormente se requerirá allegar los respectivos soportes técnicos avalados y firmados por contratista de obra y contratista de interventoría.

Cordialmente,

--
ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
DIRECTORA DE OBRAS CIVILES

1202-19.18/0543

Villavicencio, 08 de agosto de 2024

Ingeniero
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA
Representante legal Contrato 3154 de 2023
Dirección: Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Cel.: 313 4826364
Correo Electrónico: inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

Referencia: CONTRATO 3233 DE 2023- CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0900 A K1300; TRAMO 2 K1340 A K1520; TRAMO 3 K1540 A K1591,6; TRAMO 4 K2190 A K2290; TRAMO 5 K2310 A K2434,509; TRAMO 6 K2453.736 A K2810; TRAMO 7 K2960 A K3431,96; TRAMO 8 K3446,725 A K3431,495; TRAMO 9 k1690 a k1890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Asunto: Asunto: INFORMAR EL RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEBIDO AL ATRASO QUE TIENEN CON EL CONTRATO DE OBRA 3233 DE 2023 CON FECHA DE FINALIZACIÓN 28 DE AGOSTO DE 2024

Cordial saludo

De conformidad con el informe semanal No (23) veintitrés presentado el (05) cinco de agosto de 2024, en el que reporta el seguimiento de la semana del (29) veintinueve de julio al (03) tres de agosto del 2024 con un avance ejecutado del 66,96% Vs un avance programado del 85,20%, esta supervisión solicita la razón por la cual a la fecha tienen dicho retraso y remitir dentro de los (05) cinco días siguientes el respectivo plan de contingencias, además de esto el informe de cumplimiento de las actividades objeto del contrato de obra No 3233 de 2023, y exponer a la fecha que actos se han realizado pare subsanar el atraso que se viene presentado.

De acuerdo al contrato 3154 de 2023 clausula 10 obligaciones especificas del interventor además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en CM-013-2023 vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a :

- *10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo*
- *12. Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.*
- *14. Comunicar en forma inmediata a la Secretaria de Infraestructura, a través del supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviara copia al contratista.*
- *22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos*
- *28 actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
- *31 controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.*

Por lo anterior, se recuerda que la fecha de terminación es el 28 de agosto del contrato de obra No 3233 de 2023 a cargo del contratista Consorcio Vial ARDISAF R/L MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA NIT 901-763.960-8 y el contrato de interventoría 3154 de 2023 a cargo del contratista Jorge Augusto Rodríguez Reina NIT 9.658.796-1 so pena de iniciar un trámite de presunto incumplimiento.

Cordialmente,

ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
Directora de obras civiles

Anexos:
Copia:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz	Directora de Obras Civiles	
Reviso: Miguel Ángel Pardo Sánchez	Abogado Contratista	
Elaboró: Ing. Jaime Martinez	CPS Profesional Esp.	

PLAN DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEBIDO AL ATRASO QUE TIENEN CON EL CONTRATO DE OBRA 3233 DE 2023

Logo

De <obrasciviles@villavicencio.gov.co>
Destinatario <inter.placashuellas@gmail.com>
Fecha 2024-08-15 09:48

OFICIO PLAN DE CONTINGENCIA PARA TERMINACION.pdf (~852 KB)

1202-19.18/0543

Villavicencio, 08 de agosto de 2024

Ingeniero

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA

Representante legal Contrato 3154 de 2023

Dirección: Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal

Cel.: 313 4826364

Correo Electrónico: inter.placashuellas@gmail.com

Ciudad

Referencia: CONTRATO 3233 DE 2023- CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0900 A K1300; TRAMO 2 K1340 A K1520; TRAMO 3 K1540 A K1591,6; TRAMO 4 K2190 A K2290; TRAMO 5 K2310 A K2434,509; TRAMO 6 K2453.736 A K2810; TRAMO 7 K2960 A K3431,96; TRAMO 8 K3446,725 A K3431,495; TRAMO 9 k1690 a k1890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Asunto: INFORMAR EL RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEBIDO AL ATRASO QUE TIENEN CON EL CONTRATO DE OBRA 3233 DE 2023 CON FECHA DE FINALIZACIÓN 28 DE AGOSTO DE 2024

Cordial saludo

De conformidad con el informe semanal No (23) veintitrés presentado el (05) cinco de agosto de 2024, en el que reporta el seguimiento de la semana del (29) veintinueve de julio al (03) tres de agosto del 2024 con un avance ejecutado del 66,96% Vs un avance programado del 85,20%, esta supervisión solicita la razón por la cual a la fecha tienen dicho retraso y remitir dentro de los (05) cinco días siguientes el respectivo plan de contingencias, además de esto el informe de cumplimiento de las actividades objeto del contrato de obra No 3233 de 2023, y exponer a la fecha que actos se han realizado pare subsanar el atraso que se viene presentado.

De acuerdo al contrato 3154 de 2023 clausula 10 obligaciones específicas del interventor además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en CM-013-2023 vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a :

- _ 10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo _

- _12. Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista._

- _14. Comunicar en forma inmediata a la Secretaria de Infraestructura, a través del supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviara copia al contratista. _

- _22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos_

- _28 actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales._

- _31 controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar. _

Por lo anterior, se recuerda que la fecha de terminación es el 28 de agosto del contrato de obra No 3233 de 2023 a cargo del contratista Consorcio Vial ARDISAF R/L MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA NIT 901-763.960-8 y el contrato de interventoría 3154 de 2023 a cargo del contratista Jorge Augusto Rodríguez Reina NIT 9.658.796-1 so pena de iniciar un trámite de presunto incumplimiento.

Cordialmente,

ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS

Directora de obras civiles

Reviso: Miguel Ángel Pardo Sánchez

Abogado Contratista

Elaboró: Ing. Jaime Martinez

CPS Profesional Esp.

3205

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de solicitud de adicion o prórroga N°. 1 el contratista e interventor (y/o supervisor cuando aplique) asumen plena responsabilidad por la
- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y el Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 3154 (Número de contrato) DE 2023 (Año de suscripcion)

NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP CM-013-2023
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO:
"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 29 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 28 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2024 (Año)

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A
N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSIÓN NO. 1 (27 DE MAYO DE 2024)	UN (01) MES
REINICIO NO. 1	26 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 27 (Día) DE AGOSTO (Mes) DE 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 258.143.040,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)
N/A	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 258.143.040,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS

CONTRATISTA: JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA, NIT: 9.658.796-1 R/L JORGE AUGUSTO
(Escriba el nombre o razon social del contratista)

INTERVENTOR: N/A
(Escriba el nombre o razon social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR DELEGADO: ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE: MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
(Escriba el nombre del secretario)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Municipio de Villavicencio, una prorroga al contrato anteriormente citado de UN (01) MES y una adicion de recurs N/A

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD: SIETE (07) MESES
(Indique el tiempo según plazo solicitado)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(Indique la nueva fecha de terminación del contrato según solicitud)

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD: N/A
(Indique el nuevo valor del contrato según solicitud)

C. ESTADO FISICO

Hasta el 23 (Dia de corte) del mes AGOSTO del 2024 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado del 100,00% % contra un avance fisico programado del 100,00%

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 258.143.040,0	Valor anticipo	N/A
Valor facturado a la fecha	$ -	Valor anticipo amortizado	N/A
Valor por facturar	$ 258.143.040,0	Valor anticipo por amortizar	N/A

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

En conformidad a la modificatoria No.2 en su necesidad de realizar una prorroga al contrato de obra No. 3233 de 2023 debido a la inclusión de mayores cantidades e ítems no previstos que requiere el contrato, se es necesario una prorroga de un (1) mes para lograr culminar las actividades justificadas en la modificatoria No.2, me permito realizar una breve descripción de las causas que llevaron a la modificatoria:

CAPITULO DE PRELIMINARES Y TOPOGRAFIA: Se realiza un ajustemediante el respectivo levantamiento topográfico de los puntos realizados por parte del contratista de obra y asi mismo realizados y verificados por la interventoría, basado en las coordenadas reales del proyecto, presentando las nuevas carteras topográficas con los volúmenes reales de excavación, relleno y sub base.
CAPITULO DE DISEÑO ESTRUCTURAL PARA OBRAS HIDRÁULICAS: Por medio de diferentes comités, diagnósticos visuales y topografía de la zona, en acompañamiento de los especialistas estructurales y directores tanto de interventoría como obra y con visto bueno por parte de la entidad contratante, se vio la necesidad de realizar un re diseño toda vez que en los elementos de encole y descole punto a punto, conforme a las necesidades se requieren estructuras de encole tipo pocetas. Resultando en variaciones en las cantidades, adicionalmente se requiere aplicar un acelerante a las estructuras de drenaje tipo Box Coulvert para reducir la cantidad de tiempo para alcanzar su resistencia máxima.
CAPITULO DE VIAS: Se realizan modificaciones a lineamientos de la vía de acuerdo con las carteras volumétrica, que reflejan las condiciones reales del terreno y los volúmenes de material. Como resultado de este proceso, se han identificado la necesidad de omitir ciertos ítems que ya no son aplicables, la inclusión de nuevos elementos que no estaban contemplados originalmente, y la reestructuración del balance de cantidades, adicionalmente se vio la necesidad de incluir un volumen contemplado con el fin de generar un relleno por los bordes más críticos de las cunetas para que estas con el paso de las aguas escorrentías que transitan por la ladera no generen una socavación a la placa huella.

Adicionalmente, es importante manifestar que a lo largo de la ejecución del contrato se han presentado diversas problemáticas en relación a tres puntos críticos que se encuentran en el proyecto, los cuales han sido causales para generar atrasos en la ejecución de la obra, tal como se evidencia a continuación:

•En tramo 6 abscisa K2+780, el 22 de mayo de 2024 se evidencia desprendimiento aun mayor que restringe la comunicación donde se evidencia que se presenta una continuidad de la inestabilidad que genera riesgo a la población que hace uso de este corredor, y que a la fecha esta presenta continuos deslizamientos.
•Socavación de placa huella en tramo 7, El 27 de mayo de 2024, el contratista CONSORCIO VIAL ARDISAF, notifica mediante el Oficio-085-COP 3233-2024 un desplazamiento de bancada y afectación a placa huella k3+ 280 a k3+220 tramo 7, por activación de falla, donde se manifiesta que dicho desplazamiento se presenta en el K3+ 280 A K3+220 TRAMO 7, y que presenta una alerta debido a que se ve afectada la estabilidad de la placa huella toda vez que se ha presentado fisura miento en la losa, de espesor entre 2 a 3 mm, y dilatación en las vigas riostras de espesor promedio de 2 a 5 mm, además de agrietamientos en la corona de la bancada en el sector mencionado, cabe mencionar que a la fecha se encuentra la socavación presente y se encuentra en etapa de estudios.
•Perdida de bancada p8, El tramo de la vía presenta una inestabilidad de la banca y la estructura existente es insuficiente tanto hidráulica como estructuralmente, en el costado derecho (pie de la montaña), no se puede ampliar la sección de vía debido a que se producirá una inestabilidad mayor en ese sector, y del lado izquierdo, la banca de vía ya no existe, debido a que existe una erosión por la presencia de agua de escorrentía que se presenta constantemente.

El contrato de interventoría No. 3154 de 2023 dentro de sus funciones esta realizar el seguimiento, verificación y control de las actividades de ejecución por parte del contratista de obra, salvaguardando el éxito del proyecto y asegurando el cumplimiento de la meta producto en conformidad a las especificaciones técnicas y normativas por parte del contratista de obra.
Es por ello que, La interventoría solicita la PRORROGA No.1, por el término de un (1) mes, contado a partir del 28 de agosto de 2024, hasta el dia 27 de septiembre de 2024 que será la nueva fecha de terminación actualizada.

Teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a la propuesta económica ofertada por la interventoría según lo establecido el inicio del contrato suscrito el 29 de enero de 2024 y Así mismo previendo que la presente prorroga no genera adición de recursos, es necesario aclarar que debido a que no se puede realizar balance económico al contrato de interventoría pues todos los costos ya han sido consumidos, para el plazo de prorroga planteado la interventoria contara con el siguiente personal profesional durante el tiempo solicitado, un director de interventoría con una dedicación del 20%, un ingeniero residente con una dedicación del 100%, un especialista estructural con dedicación del 20% y un especialista en seguridad y salud en el trabajo con una dedicación del 50%, los cuales realizaran aportes al sistema integral se seguridad social, por el termino de un (01) mes.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el acta de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, el acta de fijacion de precios no previstos, las memorias de calculo de cantidades y el informe de modificatoria todo debidamente suscrito y viabilizado por interventoria y supervision; cuando se trate de solicitud, de prórroga, la reprogramación de obra, los oficios de viabilidad de interventoria e informes. Asi como todos los documentos que sean considerados necesarios por el Municipio y/o supervisor y/o Interventor.

Firma
Contratista
R/L JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD

N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 27 días del mes de AGOSTO de 2024.

Firma	Firma
Nombre JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	Nombre N/A
R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	R/L. N/A
Contratista	Interventor
Firma	Firma
Nombre MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA	Nombre ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
Secretario de despacho	Supervisor

VoBo.
Ing. Jaime Martinez
Apoyo a la supervision

CONTRATO No. : 3154 DE 2023	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VALOR ACTAS PARCIALES	FECHA DE INICIO CONTRATO
OBJETO: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453,736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,98; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"	$258.143.040,00	$ -	29 DE ENERO DE 2024
	VALOR ANTICIPO:	**VALOR AMORTIZADO PARCIALES**	**TIEMPO DE EJECUCION**
	N/A	N/A	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA:	**VALOR ADICIONAL:**	**PORCENTAJE DE LA PRESENTE ACTA:**	**FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:**
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	N/A	N/A	27 DE AGOSTO DE 2024
INTERVENTOR :	**VALOR ANTICIPO ADICIONAL**	**VALOR PRESENTE ACTA:**	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA:**
N/A	N/A	$ -	27 DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISOR:	**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:**	**PORCENTAJE DE EJECUCION:**	**PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:**
ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS	$258.143.040,00	0%	100,00%
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA MODIFICATORIA No _1_**		**ESTADO: EN EJECUCION**
MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA			

En el Municipio de Villavicencio - Meta, a los VEINTISIETE **(27)** días del mes de AGOSTO del año **2024,** se reunieron: **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** Representante legal como Contratista, N/A como Representante legal de la Interventoria contratada, ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS supervisor delegado (Aplica para interventoría y consultoría), MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA como secretario de infraestructura sector solicitante y para dejar constancia de la presente **Acta Modificatoria No. 01**, para lo cual se hace necesario realizar el siguiente análisis:

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES O ACTUALIZADAS						MODIFICACIÓN (+)			MODIFICACIÓN (-)			CONDICIONES ACTUALIZADAS			
	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIOS	VALOR/ TOTAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL**															
1	Director de Interventoria (Cat.5)	1,00	50,00%	6,00	$ 4.712.224,77	$ 14.136.674,00							1,00	50,00%	6,00	$ 14.136.674,00
1,1	Director de Interventoria (Cat.5) (MOD 1)				$ 4.712.224,77		1,00	20,00%	1,00				1,00	20,00%	1,00	
2	Residente de Interventoria (Cat.7)	1,00	100,00%	6,00	$ 3.177.554,49	$ 19.065.327,00							1,00	100,00%	6,00	$ 19.065.327,00
2,1	Residente de Interventoria (Cat.7) (MOD 1)	1,00			$ 3.177.554,49		1,00	100,00%	1,00				1,00	100,00%	1,00	
3	Especialista en Estructuras(Cat. 5)	1,00	30,00%	6,00	$ 4.712.224,77	$ 8.482.005,00							1,00	30,00%	6,00	$ 8.482.005,00
3,1	Especialista en Estructuras(Cat. 5) (MOD				$ 4.712.224,77		1,00	20,00%	1,00				1,00	20,00%	1,00	
4	Asesor en Diseño de vias y Transito(Cat. 5)	1,00	30,00%	6,00	$ 4.712.224,77	$ 8.482.005,00							1,00	30,00%	6,00	$ 8.482.005,00
5	Profesional Ambiental(Cat. 6)	1,00	20,00%	6,00	$ 4.202.854,15	$ 5.043.425,00							1,00	20,00%	6,00	$ 5.043.425,00
6	Profesional en seguridad y salud en el trabajo(Cat. 7)	1,00	100,00%	6,00	$ 3.177.554,49	$ 19.065.327,00							1,00	100,00%	6,00	$ 19.065.327,00
6,1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo(Cat. 7) (MOD 1)				$ 3.177.554,49		1,00	50,00%	1,00				1,00	50,00%	1,00	
B	**PERSONAL TECNICO**															
C	**PERSONAL AUXILIAR**															
7	Secretaria	1,00	78,00%	6,00	$ 1.160.000,00	$ 5.428.800,00							1,00	78,00%	6,00	$ 5.428.800,00
8	Contador publico (Cat. 7)	1,00	50,00%	6,00	$ 3.177.554,49	$ 9.532.663,00							1,00	50,00%	6,00	$ 9.532.663,00
A+B+C	**SUBTOTAL PERSONAL**					$ 89.236.226,00										$ 89.236.226,00
D	**FACTOR MULTIPLICADOR**					2,20										2,20
E	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B+C) * D**					$ 196.319.697,00										$ 196.319.697,00

COSTOS DIRECTOS									MODIFICACION (+)			MODIFICACION (-)						
ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR TOTAL
1	COMISION TOPOGRA PERMANENT.inc		Un/Mes	1,00	20,00%	6,00	$ 12.473.132,00	$ 14.967.758,00							1,00	20,00%	6,00	$ 14.967.758,00
2	REPRODUCCION DOCUMENTOS (IMPRESIÓN DE PLANOS		Mes	1,00	7,00%	6,00	$ 2.874.897,49	$ 1.207.457,00							1,00	7,00%	6,00	$ 1.207.457,00
3	LABORATORIO (Equipo Completo) -Interventorias		Mes	1,00	10,00%	6,00	$ 7.386.687,00	$ 4.432.012,00							1,00	10,00%	6,00	$ 4.432.012,00
F							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 20.607.227,00										$ 20.607.227,00
G							TOTAL COSTOS(E+F)	$ 216.926.924,00										$ 216.926.924
H							IVA SOBRE (G) (XX) %	$ 41.216.115,56										41.216.115,56
							VALOR TOTAL (G+H)	$ 258.143.040,00										$ 258.143.040,00

CUADRO RESUMEN	
VALOR CONTRATO INICIAL O ULTIMA MODIFICACIÓN:	$258.143.040,00
VALOR ADICIONAL	$0,00
VALOR TOTAL	$258.143.040,00
VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS:	$258.143.040,00

OBSERVACIONES:

*Se deja claridad que la presente acta modificatoria No.1 se presenta para la ejecución de la prorroga No.1 por el termino de un (01) mes.

LA PRESENTE ACTA MODIFICATORIA SE FIRMA A LOS VEINTISISETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024

Firma

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
CONTRATISTA

Firma

MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
SECRETARIO DESPACHO O JEFE DE OFICINA (Si aplica)

Firma

N/A
INTERVENTORIA (Si aplica)

Firma

ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
SUPERVISOR DELEGADO (Aplica para interventoría y consultoría)

VoBo.

JAIME MARTINEZ
Apoyo a la supervisión